



REGLAMENTO OPERATIVO 2013

DEPARTAMENTO
DEL MINISTERIO
DE PUBLICACIONES



IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA

UNIÓN VENEZOLANA OCCIDENTAL

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL MINISTERIO DE LAS PUBLICACIONES

Sección N 01: La Iglesia Adventista del Séptimo Día y el Ministerio de la predicación del Evangelio Eterno mediante las publicaciones evangélicas	1
Sección N 02: El Sistema de Publicaciones de la División Interamericana. Organización y Administración	3
Sección N 03: Colportores Evangélicos	19
Sección N 04: Colportaje Estudiantil. Filosofía del Colportaje Estudiantil.....	29
Sección N 05: El Sistema de Publicaciones de la División Interamericana. Administración de la Distribución de las Publicaciones	36
Sección N 06: Relaciones Administrativas, Financiamiento y Operación del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana	45
Sección N 07: Beneficios Y su Aplicación a los Colportores Evangélicos	59
Sección N 08: Casas Publicadoras del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana.....	65

N

EL MINISTERIO DE LAS PUBLICACIONES

N 01. La Iglesia Adventista del Séptimo Día y el Ministerio de la predicación del Evangelio Eterno mediante las publicaciones evangélicas.

N 01 01 La Misión de la Iglesia. La misión de la Iglesia Adventista del Séptimo Día es proclamar en Evangelio Eterno a todas las gentes, en el contexto del mensaje de los tres ángeles de Apocalipsis 14: 6-12, llevándolas a aceptar a Jesús como su Salvador personal y a unirse a su iglesia, y fortaleciéndoles en su preparación para Su pronto retorno. La Iglesia Adventista del Séptimo Día cree que es “el medio señalado por Dios para la salvación de los hombres. Fue organizada para servir, y su misión es la de anunciar el Evangelio al mundo” (Hechos de los Apóstoles. Pág. 9) “La comisión misionera es la magna carta misionera del reino de Cristo. Los Discípulos habían de trabajar fervorosamente por las almas, dando a todos la invitación de misericordia.... El mandato dado a los discípulos nos es dado también a nosotros. Hoy día, como entonces, un Salvador crucificado y resucitado ha de ser levantado delante de los que están sin Dios y sin esperanza en el mundo. (Servicio Cristiano. pág. 30)

N 01 02 La obra de publicaciones en la predicación del mensaje de salvación. “Nuestra obra de publicaciones se estableció según las instrucciones de Dios y bajo su dirección especial” (*El ministerio de publicaciones*, pág. 45).

En 1848 el Señor reveló a Elena G. de White lo siguiente: “Has de comenzar a imprimir un pequeño periódico y enviarlo a la gente... Se me ha mostrado que de este pequeño comienzo saldrán rayos de luz que han de circuir el globo” (*El Colportor evangélico*, pág.9).

El día 4 de enero de 1875 Elena G. de White relató lo que se le había presentado en visión el día anterior. En esa visión el Señor le había presentado una descripción panorámica de la obra de gran alcance que la iglesia estaba llamada a realizar. Ella vio la obra de publicaciones trabajando con éxito en otras naciones y una obra bien organizada desarrollándose en la mayoría de los países del mundo.

El Señor envió el mensaje siguiente: “Centenares de personas deberían estar ocupadas en llevar la luz por ciudades, pueblos y aldeas.... “Envíese la luz a todas partes del campo” (*C.E.*, pág. 118).

El plan divino es contemplar un aumento constante del número de colportores. “Por la luz que me ha sido dada, sé que debiera haber *cient colportores* donde hay uno actualmente” (*C.E.*, pág. 40). Formando así un poderoso ejército de colportores en todas las naciones del mundo.

“El mundo debe recibir la luz de la verdad por el ministerio evangelizador de la Palabra, efectuado por nuestros libros y periódicos (Joyas de los Testimonios, tomo 3, pág. 311. Año 1909).

“De nuestros libros y periódicos han de emanar brillantes rayos de luz que han de iluminar al mundo con respecto a la verdad presente” (Testimonios, tomo 8, pág. 87. Año 1904).

N 01 03 Los colportores en el avance del Movimiento Adventista. “Dios ha ordenado el colportaje... Esta es en verdad la obra que el Señor quiere que su pueblo haga en este tiempo.... la de presentar nuestras publicaciones a las familias, hablándoles, y orando con y por ellos, es una gran obra. “Nuestros colportores *han de ser evangelistas de Dios, que vayan de casa en casa* por los lugares

apartados, abriendo las Escrituras a las personas con quienes se encuentran. Por eso “*Dios llama a obreros de todas las iglesias para que entren en su servicio como colportores evangélicos*” (C.E., págs. 16, 17, 60, 34).

N 01 04 Los directores, pieza indispensable en el éxito de los colportores. Los directores en la obra del colportaje tienen grandes responsabilidades. Deben dirigir e instruir a los que están bajo su cuidado con un sentido de responsabilidad personal e inspirar a otros a la fidelidad en la causa. Por eso es muy importante que el tema, la manera y el espíritu del director esté de acuerdo con las instrucciones divinas. Es necesario que se dediquen a esta obra hombres de profunda experiencia cristiana, hombres de mente bien equilibrada, fuertes y bien educados. El Señor desea que emprendan el colportaje quienes sean capaces de educar a otros, que puedan despertar en jóvenes promisorios de uno y de otro sexo un interés en este ramo de la obra e inducirlos a iniciar el colportaje con éxito” (C.E. págs. 84, 85). “Debe prepararse un equipo de colportores dándoles instrucción completa y práctica, para manejar las publicaciones que salgan de la prensa” (C.E. pág. 82).

N 01 05 El Ministerio de Publicaciones, apoyado por todos los niveles de la iglesia. “*La iglesia debe dar atención a la obra del colportaje. Esta es una forma mediante la cual debe brillar en el mundo. Dios ha ordenado el colportaje como un medio de presentar a la gente la luz contenida en nuestros libros...*” (C.E. págs. 16,17). “*Los presidentes de nuestras asociaciones y otras personas que ocupan posiciones de responsabilidad, tienen un deber que cumplir en este asunto, para que los diferentes ramos de nuestra obra reciban igual atención. Se han de educar y adiestrar colportores para hacer la obra indispensable de vender los libros sobre la verdad presente que la gente necesita*” (C.E. págs. 84,85).

N 01 06 Las Casas Publicadoras en el plan de Dios. “Las páginas impresas que salen de nuestras casas de publicación, *deben preparar a un pueblo para ir al encuentro de su Dios...* Es también, en gran medida, por medio de nuestras imprentas como debe cumplirse la obra de aquel otro ángel que baja del cielo con gran potencia y alumbró la tierra con su gloria” (C.E. págs. 12,13). “Nuestras publicaciones han de manifestar que el fin de todas las cosas está cerca... *Proclamad el mensaje del tercer ángel, para que pueda oírse en todo el mundo. Que todos vean que "aquí están los que guardan los mandamientos de Dios y la fe de Jesús". Que nuestras publicaciones den el mensaje como un testimonio a todo el mundo*” (C.E., pág. 202).

N 01 07 La obra del Colportaje igual en importancia al Ministerio Pastoral. Elena White afirmó: “...La importancia de esta obra es totalmente igual a la del Ministerio. El predicador y el mensajero silencioso son ambos requeridos para el cumplimiento de la gran obra que está delante de nosotros.” (RH, I Abril de 1880)

“El colportor inteligente, que teme a Dios y ama la verdad, debe ser respetado, porque ocupa una posición igual a la del ministerio evangélico.” TI 6, 323

N 02. El Sistema de Publicaciones de la División Interamericana. Organización y Administración

N 02 01 Definición y objetivos. La Iglesia Adventista del Séptimo Día, en armonía con su misión de predicar el Evangelio Eterno a toda nación, tribu, lengua y pueblo, (Apoc. 14:6), establece el Sistema de Publicaciones de la División Interamericana, como un conjunto de elementos integrados entre sí, mediante una reglamentación que los une y organiza, con el propósito de cumplir con la misión de la Iglesia a través de publicaciones misioneras, tanto para la Iglesia como para el público en general. El Sistema de las Publicaciones de la División Interamericana, está dedicado a la proclamación del Evangelio Eterno y a la edificación de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en su territorio.

N 02 02 Las atribuciones del Sistema de Publicaciones son:

1. De toma de decisiones, dentro de ambientes administrativo – estratégicos, fundamentados en el enfoque misional descrito en la sección N 01.
2. De producción, mercadeo, promoción y ventas de las publicaciones evangélicas.
3. De reclutamiento, promoción, capacitación, entrenamiento, supervisión y evaluación de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos.
4. De diseño de canales de distribución, más acordes con las realidades de los mercados geográficos representados el territorio de Interamérica y con el objetivo de que las publicaciones evangélicas sean más accesibles al usuario final.
5. De profesionalización de las actividades para que el contacto con el usuario final de las publicaciones evangélicas sea orientado hacia una actividad misionera y redentora.

N 02 03 Los elementos que integran el Sistema de Publicaciones son los siguientes:

1. Pastores.
2. Colportores Evangélicos.
3. Colportores estudiantes.
4. Iglesia Local.
5. El Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.
6. El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión.
7. Las Casas Publicadoras, sus sucursales y Librerías que operan en el territorio de la División.
8. El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División.

N 02 05 Sistema de Publicaciones de la División Interamericana.

1. El Sistema de Publicaciones de la División Interamericana (MPDIA) engloba las actividades y responsabilidades que se identifican en N 02 02 así como los elementos que lo integran mencionados en N 02 03.
2. Es un sistema donde los elementos que actúan, integrados entre sí, mediante esta reglamentación que los une y organiza, con el propósito de cumplir con la misión de la Iglesia a través de publicaciones misioneras, tanto para la Iglesia como para el público en general. La integración se realiza mediante una apropiada y oportuna relación y coordinación de las atribuciones del Sistema de Publicaciones, con el objetivo de generar fuertes relaciones de intercambio entre las partes que integran este sistema y el usuario

final de los productos y servicios que este sistema ofrece en el cumplimiento de su misión.

3. Las relaciones de las partes del sistema se dan de la siguiente manera:
 - a. **Producto.** Por producto entendemos todo tipo de publicaciones impresas o electrónicas que la Iglesia Adventista del Séptimo Día, en el territorio de la División Interamericana, ofrece al usuario final, con el objetivo de proclamar el Evangelio Eterno llevando consuelo y esperanza, fortaleciendo las relaciones familiares y promoviendo un estilo de vida más saludable. En este concepto se incluyen los siguientes elementos: Contenidos, calidad de las publicaciones, aspectos, opciones, estilos, empaques, tamaños, servicios, garantías.
 - 1) Las Casas Publicadoras establecidas en el territorio de la División Interamericana son responsables de la administración del proceso completo de la creación, diseño y mercadeo de sus productos. Las Casas Publicadoras ejercen esta función a través de las directrices y políticas que la Junta del Sistema de Publicaciones que la División establezca. Al respecto, las Casas Publicadoras podrán definir y proponer, para una mejor administración de su portafolio de productos y publicaciones, lo siguiente:
 - a. Familias de Productos. En cuanto a los contenidos.
 - b. Clases de productos. En cuanto al mercado meta al que van dirigidos.
 - c. Líneas de productos. En cuanto a las líneas misionales de la Casa Publicadora.
 - d. Tipos de productos. En cuanto a los acabados y calidad de los materiales.
 - b. **Plaza.** Por Plaza entendemos toda intención usada para acercar los productos al mercado meta y a cada lugar del territorio asignado a las Casas Publicadoras. En este concepto quedan incluidos los siguientes elementos: Sucursales, Librerías, Iglesias Locales, Canales de Distribución, Bodegas de inventarios, transportación de la mercancía y cobertura territorial.
 - 1) Las Casas Publicadoras establecidas en el territorio de la División Interamericana son las responsables del diseño, administración y control de los sistemas de distribución usados por las Sucursales y Librerías en sus territorios asignados, de la siguiente manera:
 - a. Las publicaciones orientadas al mercado meta que representa el miembro de Iglesia, con todos los diversos segmentos de mercado que lo conforman.
 - b. Las publicaciones orientadas al mercado meta que representa el empleado de la Iglesia, con todos los segmentos de mercado que lo conforman.

- c. Las publicaciones orientadas al mercado meta que representa el público en general, con todos los diversos segmentos de mercado que lo conforman.
- 2) Dentro del desempeño de sus funciones, los Sistemas de Publicaciones de Uniones y Campos Locales, no tienen el control y manejo de los sistemas de distribución dentro de sus territorios, ya sea de publicaciones y/o productos dirigidos al público interno de la Iglesia, así como publicaciones y/o productos orientados al público externo de la Iglesia.
- c. **Precio.** Por precio entendemos al elemento que integra de una forma ordenada y consiente todas las partes del sistema. Este elemento es el único que al integrar todas las partes del sistema genera ingresos por ventas para financiar todo el proceso y los otros elementos que se definen en este reglamento.
 - 1) La Junta del Sistema de Publicaciones de la División y las Casas Publicadoras son las responsables de la determinación de los precios, de la siguiente manera:
 - a. Las Casas Publicadoras, a través de las juntas que la administran, establecen los precios de venta de sus productos, tomando como base el análisis de sus costos de operación. Al respecto, definen: Listas de precios, descuentos, concesiones, períodos de pago, condiciones de crédito, cambios de precio por diversas circunstancias, fijación de precios de productos nuevos.
- d. **Promoción.** Se entiende por Promoción toda intención organizada y coordinada de las partes del sistema, para que los productos que las Casas Publicadoras producen y distribuyen, sean ampliamente aceptados, recibidos y comprados por el mercado meta al que van dirigidos.
 - 1) Al respecto, esto es más que la creación de un buen producto, fijar un precio atractivo y hacerlo accesible al usuario final meta. Se debe diseñar y diseminar información respecto a la existencia de publicaciones definidas, sus diversos aspectos y características y cómo estas benefician al mercado meta al que van dirigidas. Esto incluye: publicidad, mercadeo, promociones, prospectos, segmentación de mercados, espacios para anuncios, envíos postales, demostraciones, muestras gratuitas, precios especiales, posters y cartulinas, exposiciones a punto de venta, catálogos, exhibiciones comerciales, juntas de ventas, envases de los productos, órganos de prensa de las Casas Publicadoras, publicidad de las Casas Publicadoras, promociones de reducción de precios, demostraciones, rebajas por cantidades de compras, artículos gratis y sitios web de la División, las Uniones, los Campos Locales y las Casas Publicadoras.
 - 2) Las Casas Publicadoras son responsables del diseño y administración de su mezcla promocional.

- 3) Se entiende que los Bonos en efectivo, incentivos y concesiones son definidas por el Reglamento Operativo de la División Interamericana a través de su Junta del Sistema de Publicaciones.
- e. **Proyección.** Se entiende por proyección toda intención programada y coordinada para desarrollar profesionalmente la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos, cualquiera sea su rango o nivel que este Reglamento defina.
- 1) Quedan incluidas las siguientes formas de desarrollo profesional: Promoción del Ministerio de la página impresa entre la feligresía de la iglesia, selección, reclutamiento, capacitación, entrenamiento, motivación, supervisión, retención, evaluaciones del desempeño, organización para las ventas, estructura de la fuerza de ventas, cobertura territorial de la fuerza de ventas, objetivos misioneros y evangelizadores, establecimiento de objetivos y tareas, estructuración la fuerza de ventas por territorios, por productos impresos o digitales, por tipo de clientes, por condiciones del mercado territorial; inducción de la fuerza de ventas a los territorios asignados, a las publicaciones a distribuir y vender impresos o digitales; compensaciones para la fuerza de ventas, comisiones directas, supervisión hacia la fuerza de ventas, cuotas de ventas y administración de los beneficios que este reglamento provee para la fuerza de ventas. Organización y supervisión de los Clubes de Emprendedores estudiantes establecidos en las Instituciones educativas.
 - 2) Los Departamentos del Ministerio de Publicaciones a nivel de División, a nivel de Unión y a nivel de Campo Local, administran y diseñan los elementos que integran esta tarea.

N 02 06 Función Administrativa y Misional Estratégica. Esta función comprende la planificación, organización, dirección, manejo del personal y control de las partes que integran el Sistema del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana. En esta tarea se identifican dos funciones básicas: Una función misional estratégica y una función operativa. A continuación se identifican las partes del sistema y su responsabilidad:

1. **Función Misional estratégica.** Ejercen esta función:
 - a. La Junta del Sistema de Publicaciones de la División.
 - b. La Junta del Sistema de Publicaciones de la Unión.
 - c. La Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local.
 - d. La Junta Directiva de las Casas Publicadoras.
2. **Función Administrativo-Operativa.** Ejercen esta función:
 - a. El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana.
 - b. El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión.
 - c. El Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.
 - d. La Junta Administrativa de las Casas Publicadoras.

N 02 10 Mercados Geográficos e idiomas predominantes. El territorio de la División se divide en dos mercados geográficos con particularidades específicas, uno de esos mercados lo define el territorio que comprenden las Uniones Mexicanas con publicaciones mayormente en el idioma español, y el otro mercado el que ocupan los territorios del resto de las uniones, donde se distribuyen publicaciones en español, inglés y francés. La Junta de la División vigilará y evaluará el funcionamiento, la factibilidad, la operatividad y la conveniencia de la existencia de estos mercados geográficos y recomendará lo que mejor se apegue a la función misional estratégica y administrativa-operativa.

N 02 11 Los mercados geográficos y las Casas Publicadoras.

1. La Casa Publicadora ubicada en México (GEMA), para atender el mercado geográfico presentado por el territorio de las Uniones Mexicanas y el resto del mundo, excepto para el mercado de IADPA, mantendrá un control total de todo tipo de publicaciones impresas o electrónicas, tanto para el mercado interno de la Iglesia, como al mercado fuera de la Iglesia.
2. La Casa Publicadora ubicada en Miami (IADPA), para atender el mercado geográfico en el territorio de Interamérica y el resto del mundo, excepto el mercado de México representado por GEMA, mantendrá un control de todas las publicaciones impresas o electrónicas, tanto para el mercado interno de la Iglesia, como para el mercado fuera de la Iglesia.

N 02 12 Derechos y privilegios. Circulación de publicaciones. Toda circulación de publicaciones Denominacionales y órdenes de libros Denominacionales, o cualquier otro tipo de materiales impresos o electrónicos, para ser usados en y por la iglesia que se distribuyen en el territorio de la División, debe contar con las características de ser afín al desafío misional de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y estas deben canalizarse a través de GEMA, para el territorio de las Uniones Mexicanas, y de IADPA para el resto del territorio de la División, sin tomar en consideración la Casa Publicadora de procedencia del material.

N 02 15 Organización constituyente. La Junta de la División Interamericana es la constituyente del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana, de la Casa publicadora ubicada en Miami (IADPA) y de la Casa Publicadora ubicada en territorio mexicano (GEMA).

N 02 20 Junta del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana. Los miembros y términos de referencia de la Junta del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana (JSPDIA) serán los siguientes:

1. Miembros.
 - a. Presidente, el Presidente de la División Interamericana o la persona designada por él.
 - b. Secretario y el Tesorero de la División.
 - c. Secretario, el Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División.
 - d. Miembros:
 - 1) Los Vicepresidentes de la División.
 - 2) Los presidentes de las Casas Publicadoras de la División.
 - 3) Los Presidentes de las Uniones.

- 4) De parte de las Uniones hispanas, y en forma rotativa, tres secretarios y tres tesoreros.
 - 5) De parte de las Uniones de habla inglesa, un secretario y un tesorero, en forma rotativa.
 - 6) De parte de las uniones de habla francesa, un secretario y un tesorero, en forma rotativa.
 - 7) El Director de Ministerios Personales de la División.
 - 8) El Director del Ministerio Infantil de la División.
 - 9) Todos los Directores del Ministerio de Publicaciones de las Uniones.
2. Quórum. Siete miembros de la Junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.
 3. Términos de referencia.
 - a. Nombrar cada quinquenio, en la primera reunión de fin de año después de cada Sesión de la Asociación General, un Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones para la División.
 - b. Nombrar, en su primera reunión anual después del Congreso de la Asociación General, las Juntas de las Casas Publicadoras establecidas en el territorio de la División.
 - c. Otorgar la autorización para que cualquier material no producido por las Casas Publicadoras ubicadas en el territorio de la División, pueda ser usado para fines de la predicación del evangelio.
 - d. Otorgar la autorización de todos los materiales usados en la predicación del evangelio en el territorio de Interamérica, así como de todo aquél material usado para nutrir a los miembros de iglesia.
 - e. Dar las directrices evangelizadoras y administrativas para el Departamento del Ministerio de Publicaciones en el territorio de la División.
 - f. Promover estudios de investigación en el territorio de la División para conocer las necesidades más sentidas, entre los diversos segmentos del mercado interno de la Iglesia, para ser atendidas con publicaciones.
 - g. Aprobar un plan de desarrollo quinquenal para el Departamento del Ministerio de las Publicaciones de la División, tomando en cuenta las siguientes áreas estratégicas:
 - 1) De toma de decisiones, dentro de ambientes administrativo – estratégicos, fundamentados en el enfoque misional descrito en la sección N 01.
 - 2) De producción, mercadeo, promoción y ventas de las publicaciones evangélicas.
 - 3) De reclutamiento, promoción, capacitación, entrenamiento, supervisión y evaluación de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos.
 - 4) De diseño de canales de distribución, más acordes con las realidades de los mercados geográficos representados el territorio de Interamérica y

con el objetivo de que las publicaciones evangélicas sean más accesibles al usuario final.

- 5) De profesionalización de las actividades para que el contacto con el usuario final de las publicaciones evangélicas sea orientado hacia una actividad misionera y redentora dentro, y fuera de la Iglesia.
- h. Aprobar, y supervisar dos veces por año, la aplicación reglamentaria de la administración del cuerpo de Colportores Evangélicos en cuanto a su reclutamiento, desarrollo, capacitación, entrenamiento, supervisión y evaluación para la aplicación de los beneficios que este reglamento establece.
- i. Recibir un informe, dos veces por año, de los Departamentos del Ministerio de Publicaciones de las Uniones, en relación a la aplicación y seguimiento de los planes de desarrollo. Las Uniones recibirán de los Campos Locales los informes trimestralmente.
- j. Trabajar en armonía con las Uniones para el nombramiento de los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones de acuerdo a las recomendaciones y criterios que este reglamento establece.
- k. Establecer las subcomisiones que correspondan para una mejor administración del Sistema de Publicaciones. Las siguientes subcomisiones podrían considerarse:
 - 1) Subcomisión Financiera.
 - 2) Subcomisión de Desarrollo de Productos.
 - 3) Subcomisión para reclutamiento, promoción y capacitación de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos.
 - 4) Subcomisión de Mercadeo y diseño de canales de distribución.
 - 5) Subcomisión de profesionalización de las actividades de contacto con el usuario final.

N 02 25 Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División. El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana (DMPDIA) engloba las actividades de los colportores evangélicos coordinados por los Departamentos del Ministerio de Publicaciones de la Unión (MPU), y del campo local (MPA/MPM).

1. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana tiene a su cargo las actividades de este ministerio en toda la División. Los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones le ayudan en sus respectivos territorios, quienes a su vez cuentan con el apoyo de los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones y Directores Asociados en los Campos Locales, y estos a su vez, de los Directores del Ministerio de Publicaciones en las Iglesias Locales. Estos líderes y los Colportores Evangélicos trabajan bajo la dirección de sus Juntas.
2. Las responsabilidades enunciadas en **N 02 35** y **N 02 40** representan el círculo de su radio de acción para su responsabilidad en la supervisión del trabajo del Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de Unión.

N 02 30 Objetivos del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana. El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana está dedicado a la proclamación del Evangelio Eterno y a la edificación de los miembros de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en el territorio de la División Interamericana. Lidera el trabajo de los colportores evangélicos, prepara materiales para promover entre los miembros de iglesia la creación de un ejército de Colportores Evangélicos, motivados por el cumplimiento de la misión de la Iglesia mediante la diseminación de las publicaciones de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Crea estrategias para reclutar, capacitar el personal, entrenar, promover, supervisar y evaluar a los nuevos Colportores. Además, supervisa los planes de acción y el liderazgo profesional de los Directores del Ministerio de Publicaciones de las Uniones para que las actividades de ellos estén en armonía con los lineamientos que establece este reglamento. Crea e implementa estrategias para conectar las publicaciones con las Uniones, los Campos Locales, el pastor y los miembros de la iglesia local, a fin de adiestrarlos y movilizarlos en cooperación con todos los departamentos para la diseminación de literatura que contiene la verdad. Todo esto para alistar las multitudes para la segunda venida de Cristo.

N 02 35 El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División y su relación con las Casas Publicadoras del territorio de la División. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División, realiza como función básica, la coordinación del trabajo del ejército de Colportores Evangélicos, como principal fuerza de ventas y de contacto directo final evangelizador con el usuario de las publicaciones que representa el mercado externo a la Iglesia. En este sentido, el Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones se relaciona con las Casas Publicadoras de la siguiente manera:

1. Coordina iniciativas junto con las Casas Publicadoras, para que los productos y materiales orientados al mercado externo de la Iglesia, puedan ser mejor distribuidos por los Colportores, y se diseñen las mejores estrategias de mercadeo y ventas.
2. Al dirigir y liderar los planes para el reclutamiento, promoción, capacitación, entrenamiento, supervisión y evaluación de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos, genera orientaciones, sugerencias y recomendaciones, tanto para la Junta del Ministerio de Publicaciones de la División y para ser atendidas y consideradas en el Plan de Desarrollo de las Casas Publicadoras. Se recomienda que el Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones como la administración de las Casas Publicadoras trabajen en armonía para la producción de nuevos libros y atiendan áreas que los colportores necesiten para el cumplimiento de su misión.
3. Las Casas Publicadoras, al definir sus metas de ventas para el quinquenio, tanto en el número de unidades a vender, como en unidades monetarias de los productos dirigidos para ser vendidos por la fuerza de ventas que representan los Colportores, deberá compartir estas metas con el Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División. Esta información deberá ser analizada por cada territorio que representa el mercado de cada Unión para su aplicación en todos los Campos Locales.
4. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División, al coordinar los esfuerzos totales de ventas del Colportor Evangélico, lo capacita para que éste realice un trabajo

cada vez más profesional y completo, desde esta perspectiva, trabaja en forma armonizada con las Casas Publicadoras para la planificación y financiamiento de estos esfuerzos.

5. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División es el principal promotor dentro del mercado interno de la Iglesia, por medio de los Directores del Ministerio de Publicaciones de las Uniones, de los Campos Locales y de las iglesias locales, de los productos que las Casas Publicadoras ofrezcan para ser distribuidos.

N 02 40 Énfasis del trabajo del Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División. Este propósito se alcanza por medio de:

1. El trabajo coordinado con el liderazgo de departamentales motivados por un Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones con experiencia, en cada nivel de la obra, tanto a nivel de Unión como de Campo Local.
2. Promoción, asesoramiento, capacitación, entrenamiento, supervisión, evaluación y motivación a los directores de los clubes de colportaje estudiantil en las instituciones educativas.
3. Estudiar y hacer recomendaciones a la Junta del Sistema de Publicaciones de la División resultante del informe estadístico mensual de los Departamentos del Ministerios de Publicaciones de las Uniones.
4. Hacer recomendaciones para la producción de prospectos o presentadores, físicos o electrónicos para mejorar las ventas, y preparar materiales de promoción y propaganda, para los libros de colportaje y de iglesia.
5. Sugerir a las Casas Publicadoras la impresión de nuevos libros de acuerdo a las necesidades sentidas tanto dentro de la Iglesia como del mercado en general.
6. Al visitar los territorios de las Uniones, dedicar días para evaluar, sugerir estrategias, capacitar y motivar a los Directores del Ministerio de Publicaciones de las Uniones y Directores Asociados con el fin de animarlos y estimularlos a realizar una misión más eficiente y espiritual.
7. Promover el desarrollo y la eficiencia del personal del Ministerio de Publicaciones así como de la fuerza de ventas que representan los colportores evangélicos.
8. Preparar un informe mensual para la Asociación General, con la información de los Ministerios de Publicaciones de las Uniones.
9. Desarrollar un plan estratégico quinquenal para ser presentado a la Junta del Sistema de Publicaciones de la División y dar informes periódicos de la marcha del mismo.
10. Desarrollar un modelo de evaluación del plan estratégico para controlar su implementación, tanto a nivel de División como de Unión.
11. Supervisar los registros de las hojas de servicio del personal de la fuerza de ventas que representan los colportores evangélicos con el cumplimiento de sus informes completos a fin de proteger sus beneficios futuros tales como la jubilación.
12. Supervisar el trabajo de los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones a fin de que mantengan una estrategia continua de crecimiento en reclutamiento y

- retención de los colportores evangélicos consagrados, profesionales y eficientes en ventas, para cubrir su territorio con las publicaciones adventistas.
13. Capacitar a los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones con el fin de que los colportores evangélicos sean verdaderos misioneros de la página impresa que trabajen en pro de la salvación de las almas.
 14. Promover que en las instituciones de Educación Superior del territorio de la División, se oferten cursos, seminarios y/o diplomados, orientados a la preparación profesional de los colportores en el área de ventas.
 15. Proveer materiales, estrategias y capacitación a los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones a fin de que ellos establezcan, fortalezcan y capaciten a los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local, y estos a su vez, a los Pastores y Directores del Ministerio de Publicaciones de Iglesias Locales para trabajar en cooperación con los Departamentos de Ministerio Personal y del Ministerio de Jóvenes, con el objetivo de movilizar a los miembros de iglesia a la evangelización, adquiriendo y diseminando literatura que contenga la verdad.
 16. Colocar el mayor número posible de publicaciones denominacionales en los hogares adventistas con el objeto de nutrir al miembro de Iglesia para que pueda desarrollar una fe madura.
 17. Proveer una adecuada variedad de publicaciones que llenen las necesidades físicas, mentales y espirituales existentes en el territorio. Esto se alcanzará en coordinación con las Casas Publicadoras de la División Interamericana.
 18. Dirigir la Subcomisión para reclutamiento, promoción, capacitación, entrenamiento, supervisión y evaluación de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos.

N 02 45 Criterios para elegir al Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la DIA. Al nombrar al director y asociados para el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la DIA, se seguirá el siguiente criterio:

1. Ser un consagrado miembro de Iglesia y con un compromiso total con Dios y su Iglesia.
2. Poseer experiencia y habilidades gerenciales, orientadas a la motivación y preparación de un cuerpo de Colportores profesionales.
3. Haber tenido experiencia en el colportaje y contar con la habilidad de reclutar, entrenar y motivar a los Colportores.
4. Contar con un elevado espíritu misionero entendiendo y atendiendo adecuadamente la Misión de las Publicaciones de la iglesia adventista.
5. Haber tenido éxito como Colportor estudiante.
6. Contar con habilidades administrativas, capacidad de organización y orientación hacia una plataforma estratégica.
7. Demostrar amor y sentido de compromiso hacia el Ministerio de Publicaciones.
8. Percibir el Ministerio de Publicaciones como un ministerio especial encargado de preparar a la iglesia y evangelizar al mundo para la segunda venida de Cristo.
9. Tener un claro entendimiento de todos los reglamentos del Sistema de Publicaciones.

10. Haber demostrado apoyo total a los reglamentos de la iglesia, incluyendo los financieros.
11. Haber demostrado un manejo cuidadoso de los asuntos financieros en asignaciones previas.
12. Tener la habilidad de interactuar exitosamente con otros y trabajar en equipo.
13. Saber trabajar en armonía con los lineamientos que establezca la Junta Directiva del Sistema de Publicaciones.

N 02 55 El Sistema de Publicaciones de la Unión. El Sistema de Publicaciones de la Unión es parte del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana y se guiará por los principios, estatutos y reglamentos votados por la Junta del Sistema de Publicaciones en sus sesiones anuales, de acuerdo con los reglamentos de la División Interamericana. Representará al Sistema de Publicaciones de la División Interamericana y fungirá como el organismo de autoridad en la administración del Sistema de Publicaciones en las Asociaciones y Misiones.

N 02 60 Junta del Sistema de Publicaciones de la Unión. Una junta nombrada por la junta(s) de la Unión(es) en su primera reunión plenaria celebrada después de la sesión de la Unión, se encargará de los asuntos del Sistema de Publicaciones para la Unión.

1. *Miembros:*

- a. Presidente, el presidente de la unión
- b. Vicepresidente, el secretario de la unión
- c. Vicepresidente, el tesorero de la unión
- d. Secretario, el Director del Departamento del Ministerio Publicaciones de la Unión
- e. Presidentes de las asociaciones y misiones
- f. Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las asociaciones y misiones
- g. Cuatro a seis personas elegidas de entre: administradores de asociación o misión, pastores, miembros laicos, directores de departamentos de las uniones.
- h. Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana

2. *Quórum.* Cinco miembros de la junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.

3. *Descripción de funciones.* La autoridad y responsabilidades de la Junta del Sistema de Publicaciones de la Unión, será la siguiente:

- a. Administrar el Ministerio de Publicaciones en el territorio(s) de la unión(es), siguiendo los lineamientos del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana, actuando como enlace entre la División, las asociaciones, misiones e iglesias locales.
- b. Nombrar en su primera sesión plenaria, después de la sesión de la Unión, al Director y directores asociados del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión, según sea necesario.
- c. Nombrar a los Directores y directores asociados del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las asociaciones y misiones, según la recomendación de los administradores de las asociaciones y misiones.
- d. Supervisar las operaciones del Departamento del Ministerio de Publicaciones, incluyendo la aprobación de:

- 1) Establecimiento de blancos de promoción, reclutamiento y ventas.
 - 2) Creación de reglamentos locales que deben estar en armonía con el Reglamento del MPDIA.
 - 3) Implementación del reglamento de crédito para los Colportores.
- e. Establecer programas de reclutamiento, capacitación, entrenamiento, supervisión y evaluación de los Colportores en la Unión.
 - f. Presentar un informe dos veces por año del comportamiento del Fondo de Liderazgo.
 - g. Nombrar al Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de Campo Local dentro del territorio de la Unión de acuerdo a las recomendaciones recibidas.
 - h. Definir las directrices evangelizadoras y administrativas del Departamento del Ministerio de Publicaciones en el territorio de la Unión hasta la Iglesia Local.
 - i. Aprobar un plan estratégico de desarrollo quinquenal para el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión.

N 02 65 Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión. El director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión es responsable de las actividades del Ministerio de Publicaciones en todo el territorio de la Unión, quien a su vez cuenta con el apoyo de los directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones del campo local.

El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Trabajar en estrecha cooperación con el director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División.
2. Promover el programa del Ministerio de Publicaciones en el territorio de la Unión y sus instituciones.
3. Ayudar a los directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones del campo local a alcanzar sus objetivos anuales, y trazar planes de avance, especialmente para reclutar, capacitar y entrenar colportores.
4. Promover en las instituciones educativas del territorio de la Unión, la creación, desarrollo y funcionamiento adecuado de Clubes de Emprendedores.
5. Promover y apoyar el Programa de los Clubes de Emprendedores de las Instituciones de Educación Superior que corresponda a su territorio con su asistencia a reuniones, participación activa en sugerencias y planes, así como facilitando a los jóvenes estudiantes esta forma viable y generosa para financiar sus estudios.
6. Enviar al Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División un resumen mensual del informe de trabajo del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.
7. Asegurarse de la preparación y existencia de los prospectos y/o presentadores de venta y otros materiales de promoción y propaganda para libros de colportaje.
8. Asegurarse que los registros de servicio de los colportores y los informes del Departamento del Ministerio de Publicaciones de los campos locales se mantengan al día.

9. Promover el desarrollo y la eficiencia del personal del Departamento del Ministerio de Publicaciones de toda la Unión.
10. Preparar un boletín mensual con información y promociones relativas al Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión.
11. Desarrollar la planeación estratégica del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión con base en el programa del DMPDIA.
12. Crear el modelo de evaluación del plan estratégico y adecuar su implementación.
13. Al visitar los territorios de los Campos Locales dedicar tiempo suficiente a la capacitación, entrenamiento, supervisión, evaluación y motivación de los Directores y los Directores Asociados. Pastorear, visitar y acompañar a los Colportores Evangélicos, los directores y los asociados a fin de estimularlos a realizar una misión más eficiente y espiritual.
14. Preparar materiales para la capacitan, motivación y entrenamiento de los Colportores.
15. Promover y desarrollar estrategias para que los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de los Campos Locales y los pastores de distrito trabajen en armonía para el establecimiento de Directores del Ministerio de Publicaciones en las Iglesias Locales a fin de promover eficientemente el consumo de materiales de la iglesia para la obra de evangelización y el crecimiento personal de los miembros.

N 02 70 Junta Sistema de Publicaciones a nivel de Campo Local. Una junta nombrada por la Junta del Campo Local en su primera reunión plenaria, celebrada después de la Sesión de la Asociación/Misión, coordinará los asuntos del Sistema de Publicaciones.

1. *Miembros:*

- a. Presidente, el presidente del campo local.
- b. Vicepresidente, el director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión.
- c. Secretario, el director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del campo local.
- d. Los administradores de la Unión.
- e. Secretario del campo local.
- f. Tesorero del campo local.
- g. Los Directores Asociados del campo local.
- h. El Director de Ministerio Personal del campo local.
- i. Un laico (una persona de negocios).
- j. Un pastor.
- k. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana.

2. *Quórum* - Cinco miembros de la junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.

3. *Descripción de funciones:*

- a. Administrar el Sistema de Publicaciones en el territorio del Campo Local, siguiendo los lineamientos del Sistema de Publicaciones de la Unión y actuando como enlace entre la División, la Unión y las iglesias locales.
- b. Aprobar el empleo o desempleo de:
 - 1) Directores Asociados.
 - 2) Colportores Evangélicos.
- c. Recomendar a la junta directiva del campo local la autorización para otorgar y/o anular las licencias y credenciales para los colportores.
- d. Autorizar el traslado de Colportores a lugares estratégicos, tomando en cuenta, actividades evangelizadoras y de ventas.
- e. Estudiar la rentabilidad financiera de los Directores Asociados dentro de sus funciones.
- f. Determinar los beneficios para los cuales califican los colportores, de acuerdo al reglamento.

N 02 75 Responsabilidades del Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.

- 1. Trabajar en estrecha cooperación con el Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión.
- 2. Promover y establecer un plan estratégico para el funcionamiento apropiado del Departamento del Ministerio de Publicaciones en el territorio del Campo Local y de los clubes de colportores estudiantes en sus instituciones educativas.
- 3. Planificar y promover en su territorio el crecimiento continuo en todas las áreas de las Publicaciones atendiendo las Escuelas de Colportores para incrementar el número de colportores regulares, ocasionales y estudiantes, así como el número de colportores alcanzando sus rangos o niveles, el consumo de materiales por las iglesias, superando las metas de ventas, estableciendo a los Directores del Ministerio de Publicaciones en iglesias locales, y desarrollando nuevos y modernos métodos de ventas, entre otros.
- 4. Despertar vocaciones en los miembros de iglesia seleccionando e inspirando candidatos idóneos para realizar la obra del colportaje, a fin de formar una nueva generación de líderes instruidos y entrenados, comprometidos con Dios y la iglesia, que mantengan un espíritu misionero y sean eficientes ganadores de almas al difundir el evangelio a través de las publicaciones.
- 5. Enviar puntualmente a la Unión un resumen mensual de las actividades de los Colportores Evangélicos hasta el día 15 del mes siguiente.
- 6. Mantener al día los registros y los archivos del Departamento.
- 7. Trabajar en armonía con los gerentes o encargados para fortalecer las operaciones y rentabilidad de las agencias de las Casas Publicadoras estando pendientes por la existencia suficiente de libros para los Colportores y promoviendo los materiales en las iglesias a fin de suplir las necesidades.

8. Preparar mensualmente boletines para motivar y reconocer a los Colportores que alcancen sus objetivos de ventas, así como otros materiales útiles tales como presentadores o prospectos, impresos o electrónicos; clases de motivación y superación personal, entre otros, que faciliten su trabajo.
9. Cooperar con el tesorero de la Asociación/Misión con el objetivo de mantener la situación financiera de los Colportores en condiciones satisfactorias, en armonía con los consejos del Espíritu de Profecía.
10. Promover un liderazgo eficiente entre los colportores dedicando tiempo suficiente para formarlos con profesionalismo desde el reclutamiento, la capacitación y el entrenamiento, saliendo a trabajar con ellos y realizando un trabajo sistemático y productivo. Acompañarlos en sus entregas, enseñarles a orar en los hogares, motivarlos a descubrir interesados en la verdad y orientarlos en sus finanzas para que vivan lejos de las deudas.
11. Atender en forma especial la difusión de revistas y libros misioneros como parte regular del trabajo de los colportores; animarlos a practicar el plan de combinar revistas con libros misioneros para la distribución y venta de suscripciones de revistas en pequeñas y grandes ciudades.
12. Tener cuidado y responsabilidad en el control de cualquier información estadística que se requiera para la mejor administración del departamento.
13. Evaluar la eficiencia y el trabajo de los Colportores y Directores Asociados mensualmente, velando por su vida espiritual, por el cumplimiento misional de su trabajo y motivarlos constantemente por medio de entrevistas, visitas, y en actividades tales como Juntas, reuniones de capacitación, motivación y evaluación; Retiros Espirituales y Congresos de Colportores.
14. Preparar materiales y desarrollar estrategias para ayudar a los pastores al entendimiento adecuado de la Misión de las Publicaciones a fin de que los miembros de iglesia adquieran las publicaciones para su crecimiento espiritual y para realizar el trabajo misionero. Asimismo, velará porque los pastores le ayuden continuamente al reclutamiento de nuevos colportores, a mantenerlos activos en el liderazgo y actividades de la iglesia, así como a realizar un trabajo destacado.
15. Crear estrategias para establecer y desarrollar junto con los pastores un exitoso Ministerio de Publicaciones en las Iglesias Locales, nombrando al Director del Ministerio de Publicaciones de Iglesia Local (preferentemente un colporteur), el Concilio de Publicaciones y la descripción del trabajo a realizar con el fin de apoyar el trabajo del pastor para movilizar a los miembros en la diseminación de la literatura evangelísticas. Todo esto para preparar a las personas para la segunda venida de Cristo.

N 02 90 Relación entre el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Asociación/Misión y las Sucursales y Librerías de las Casas Publicadoras de la División Interamericana. El Departamento del Ministerio de Publicaciones tanto de la Unión, como de la

Asociación/Misión se relacionará con las Sucursales y Librerías de las Casas Publicadoras de la División Interamericana que estén establecidas en su territorio, en la forma siguiente:

1. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones trabajará en cooperación y armonía con el Gerente o supervisor de la Sucursal o Librería, procurando que por medio del aumento constante en las ventas permita la operación financiera saludable de la misma. Además, vigilará, para proteger el trabajo productivo de los colportores, que no falten títulos de libros y revistas utilizados en el trabajo diario. Procurará que la atención y el buen trato entre los colportores y el gerente sea cordial y de respeto mutuo.
2. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo local invitará al Gerente o Supervisor de la Sucursal o Librería a las Juntas mensuales, Escuelas de Colportores, Retiros Espirituales, reuniones de evaluación y toda reunión que tenga el objetivo de fortalecer el trabajo de los colportores, el incremento de las ventas y el cumplimiento de la misión de la iglesia.
3. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones trabajará en armonía con el Gerente o Supervisor de la Sucursal o Librería para acordar los reconocimientos o incentivos a los colportores que estén alcanzando las metas de ventas a fin de mantenerlos motivados.
4. El Campo Local será responsable de decidir en coordinación con la Casa Publicadora, si otorgarán créditos de libros y revistas a los Colportores. Si escogen otorgar créditos, desarrollarán los lineamientos a seguir y los darán a conocer en un documento a todos los Colportores a fin de proteger al Campo Local, a la Sucursal o Librería y al Colportor mismo.

N 03. Colportores Evangélicos

N 03 Colportores Evangélicos. La Iglesia Adventista del Séptimo Día, en armonía con su misión de predicar el Evangelio Eterno a toda nación, tribu, lengua y pueblo, (Apoc. 14:6), establece el Sistema de Publicaciones de la División Interamericana, con el propósito de cumplir con la misión de la Iglesia a través de publicaciones misioneras, tanto para la Iglesia como para el público en general. El Sistema de las Publicaciones de la División Interamericana, está dedicado a la proclamación del Evangelio Eterno y a la edificación de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en su territorio. Para llevar a cabo esta función evangelizadora, el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División, coordina las actividades de reclutamiento, promoción, capacitación, entrenamiento, supervisión y evaluación de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos, y la distribución de las publicaciones misioneras para los miembros de Iglesia y pastores como medio de proclamar el Evangelio Eterno.

N 03 01 Departamento de Publicaciones y el Colportor Evangélico. La coordinación de las actividades descritas con anterioridad, se orientan para que el contacto del colportor con el usuario final, sea una experiencia misionera redentora. En este sentido, el Departamento del Ministerio de Publicaciones promueve lo siguiente:

1. Despertar vocaciones misioneras entre la feligresía de la Iglesia, para que, haciendo uso de las publicaciones de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, miles de miembros fieles de la Iglesia se sumen al ejército de Colportores Evangélicos para llevar y proclamar el Evangelio Eterno en cada rincón de Interamérica. La sierva del Señor declara: "...se me ha indicado que la obra del colportaje ha de revivir y ha de ser llevado adelante con éxito creciente. Es la obra del Señor, y los que la emprendan con fervor y diligencia recibirán una bendición". (R&H. 1903)
2. Promover la integración de la acción evangelizadora del ejército de Colportores Evangélicos con la iglesia por medio de las actividades estructuradas que realiza cotidianamente para cumplir con su misión. "La Iglesia de Cristo sobre la tierra fue organizada con propósitos misioneros, y el Señor desea ver a la Iglesia entera ideando formas y medios por los cuáles los encumbrados y los humildes, los ricos y los pobres, puedan escuchar el mensaje de la verdad." (T6. Pág. 29)
3. Estimular la distribución masiva de literatura misionera a través de los miembros de la iglesia para alcanzar a las personas que no conocen a Jesús. Estos esfuerzos evangelísticos será impulsado y promovido, por los pastores y los colportores. La sierva de Dios afirmó que "Las publicaciones han de multiplicarse y esparcirse como las hojas del otoño." (R&H 18780). Además, resaltó el valor de esparcir la literatura en los hogares: "Es cierto que después de haber comprado los libros, muchas personas los guardarán en su biblioteca o los dejarán sobre la mesa, y raras veces los leerán. Mas Dios cuida de su verdad y llegará el día en que esos libros se buscarán y se leerán..." (CE, p. 208)
4. Incentivar la distribución y adquisición de las publicaciones por los miembros de la Iglesia como un medio de edificar su vida espiritual y motivarlos al conocimiento del plan de Dios para su desarrollo y madurez. "Las páginas impresas que salen de nuestras Casas Publicadoras, deben preparar a un pueblo para ir al encuentro de su Dios." (JT Pág. 140)

5. Incentivar entre la feligresía la participación en proyectos misioneros donde la intención sea la distribución de publicaciones como medio de siembra de la verdad, para que queden como mensajeros silenciosos en los hogares para hacer su obra al fin del tiempo. “...La distribución de nuestras publicaciones es un medio por el cual el mensaje ha de proclamarse. Que cada creyente disemine folletos y libros que contienen el mensaje para este tiempo.” (SC Pág. 181)

“Más de mil personas se convertirán en un solo día, la mayor parte de las cuales adjudicarán sus primeras convicciones a la lectura de nuestras publicaciones.” (CE 209,210)

N 03 05 El Colportor Evangélico. Definición y Ministerio. La Iglesia Adventista del Séptimo Día en el territorio de la División Interamericana, define como Colportor Evangélico, al misionero que estando en perfecta armonía con las normas y doctrinas de la Iglesia, y sintiendo una vocación misionera, se consagra a propagar los principios de la fe y creencias adventistas mediante las publicaciones que produce la Iglesia.

Desarrolla su ministerio, adquiriendo de las Sucursales y Librerías que operan en el territorio de la División, materiales y publicaciones religiosas que contienen la verdad, tales como Biblias, libros de salud, familia, moral, educativos y revistas, para venderlos al público con el objetivo de transmitir a sus semejantes el Evangelio Eterno que trae salvación y esperanza, bienestar físico y espiritual. Además, el Colportor es un líder en la iglesia local, reconocido por su trabajo misionero, que debería llevar el cargo de Director del Ministerio de Publicaciones de la Iglesia Local con la finalidad de ser el promotor y proveedor de todos los materiales impresos o electrónicos, libros, revistas y folletos para el consumo de los miembros de la iglesia para su desarrollo personal y espiritual. Su trabajo lo realiza en armonía y consulta con el pastor, y por medio de las juntas locales establecidas para el caso. Si hay más de un colportor regular, la Junta de la iglesia elegirá a uno de ellos para realizar esta función por el período que establecen los reglamentos.

N 03 06 El trabajo del Colportor Evangélico. Plataforma Misional. El Colportor Evangélico desarrolla su trabajo misionero en armonía con lo estipulado en este reglamento y como parte integral del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana (N02 03).

El contacto entre el Colportor Evangélico y el usuario de las publicaciones misioneras, al diseminar las publicaciones en el cumplimiento de la misión de la Iglesia que contienen la verdad del Evangelio Eterno, se llevará a cabo sobre una plataforma profesional y deberá ser una experiencia que tienda a una relación sustentada en principios cristianos, de tal forma que el nombre de Dios sea glorificado, dando evidencias de un testimonio del poder de Dios bajo la influencia del Espíritu Santo y de una experiencia de relación personal y transformadora con Cristo.

N 03 07 Deberes Profesionales de los Colportores Evangélicos. Es responsabilidad inherente al ejercicio y desempeño de la misión del Colportaje Evangélico los siguientes aspectos:

1. El trabajo del Colportor Evangélico, se ubicará en cualquiera de los niveles y/o rangos que defina este reglamento y comprenderá lo siguiente:
 - a. Vender todas las publicaciones que la Casa Publicadora distribuye dentro del territorio que le ha sido asignado.

- b. Visitar los hogares, empresas y centros de negocios dentro del territorio asignado con el fin de distribuir las publicaciones seleccionadas para llevar a cabo su labor evangelizadora.
 - c. Al contactarse con las personas en su trato profesional de ventas, realizará un trabajo misionero mostrando a Jesús como nuestro Salvador.
 - d. Orar con sus clientes y los interesados en el mensaje de salvación señalándoles al Cordero de Dios.
 - e. Programar estudios bíblicos con los interesados en la búsqueda de la verdad.
 - f. Promoverá constantemente la distribución y adquisición de folletos o cartillas de Escuela Sabática, folletos para niños y jóvenes, revistas de suscripción, matutinas, libros misioneros, biblias de evangelismo y todo material producido por las Casas Publicadoras impreso o electrónico que edifique la fe de los miembros de iglesia. Este trabajo lo hará el Colporteur escogido por la Junta de la iglesia local para este fin.
2. **Fuente de Motivación** – El Colporteur Evangélico buscará continuamente motivación en los principios espirituales enunciados en las Sagradas Escrituras, en los escritos del Espíritu de Profecía y otros libros seleccionados sugeridos por el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División.
 3. **Área de Jurisdicción** – A fin de mantener la unidad y el buen orden del Sistema de Publicaciones, el Colporteur Evangélico desempeñará su actividad misionera en el área asignada por el Sistema de Publicaciones de su Campo Local.
 4. **Nombres de los Interesados** – Para facilitar la asistencia de los interesados en el mensaje adventista, el Colporteur Evangélico entregará al pastor o ancianos de la iglesia local los nombres y direcciones de las personas que hayan demostrado interés en el evangelio y en el estudio de la Biblia.
 5. **Colaboración con la Iglesia** – Se espera que el Colporteur Evangélico mantenga su feligresía en regla en la iglesia local de su territorio asignado y colabore con ella activamente en sus actividades diversas sin perjuicio del colportaje.
 6. **Participación en campañas de evangelización.** Para el bien de los Colportores Evangélicos, se espera que participen en campañas de evangelización que se llevan a cabo en el Campo Local donde están desempeñando su actividad profesional.
 7. **Comunicación al Ausentarse** – El Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local estará en permanente comunicación con los Colportores Evangélicos, y de esta misma manera se espera que ellos den conocimiento al Departamento de sus eventuales ausencias de su área de actividades misioneras de trabajo con las publicaciones.
 8. **Al Desligarse del Colportaje** – Cuando el Colporteur Evangélico se desliga del Colportaje, entregará al Departamento del Ministerio de Publicaciones: autorizaciones, licencias, credenciales y otros materiales que le hayan concedidos, que lo identificaban como Colporteur; y le será prohibido, en cualquier ocasión, donarlos, prestarlos o cederlos a terceros.

9. **Colportor de Área Especial** – Antes de dirigirse a algún lugar fuera de su área asignada de trabajo, el Colportor Evangélico deberá hacer los debidos arreglos con la Organización que lo supervisa.
10. **Dedicación.** El Colportor Evangélico Regular necesita mantener el debido equilibrio en su trabajo. Siendo que su relación con la Iglesia es el de un profesional, deberá dedicar la mayor parte de su tiempo a la venta de las publicaciones que incluye libros, revistas y Biblias al público externo en hogares, negocios y empresas donde no se conoce el evangelio de salvación dentro del territorio que se le ha asignado. Además, dedicará otra parte menor de su tiempo a promover y distribuir los materiales necesarios para el consumo de los miembros de las iglesias locales.
11. **Respeto de la autoridad en la Iglesia.** El Colportor respetará la autoridad de la Junta de su Campo Local, del Director de Publicaciones al que responde, del Gerente o Supervisor de la Sucursal o Librería donde se abastece de materiales, y de los Directores Asociados que lo supervizan y dirigen.
12. **Usar el libro El Colportor Evangélico como manual para su trabajo.** El colportor deberá ser leal y seguir los métodos cristianos recomendados en el libro El Colportor Evangélico y los sugeridos por sus directores.
13. **Diligencia en el trabajo.**Mostrará diligencia y trabajará en forma ordenada y cabal en su territorio, y sólo con las materiales y publicaciones que se le asignen.
14. **Territorio asignado.** Limitarse a trabajar en el sector que se le asigne, sin entrar en territorio de otros compañeros. Apartarse de esta regla será motivo de una sanción financiera.
15. **Precios de venta.** Al vender sus materiales y publicaciones deberá hacerlo usando los precios de ventas establecidos por la Sucursal o Librería donde se abastece de estos productos.
16. **Exclusividad de los materiales asignados.** Vender exclusivamente las publicaciones que le hayan autorizado y no dedicarse a otra actividad lucrativa.
17. **Informes.** Enviar al Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local un informe mensual de su trabajo realizado usando el formato de reporte que se le provea.
18. **Número de reportes anuales.** Enviar 12 informes mensuales cada año. Esto incluye el tiempo empleado en asambleas de colportaje, vacaciones, enfermedad, o cuando el Colportor no haya podido trabajar por una o más semanas. El Colportor debe indicar la causa que le impidió realizar su trabajo. Esta información será de utilidad para el cálculo de sus beneficios.
19. **Horas semanales de trabajo.** Dedicar por lo menos 40 horas por semana de trabajo para distribuir publicaciones denominacionales.
20. **Cálculo de sus horas de trabajo.** Calcular sus horas de trabajo desde que sale de su hogar y/o alojamiento hasta terminar su última presentación.
21. **Talonario de pedidos.** Devolver a la Sucursal o Librería todos los talonarios de pedidos una vez usados, juntamente con los recibos cancelados.
22. **Pedido de materiales.** Realizar individualmente su pedido de libros a la Sucursal o Librería, usando el formulario provisto para este propósito. El Colportor no debe pedir libros a través de otros colportores, ni suplir materiales a otros colportores.

23. **Diezmos y ofrendas.** El Colportor Evangélico, como fiel miembro de Iglesia, deberá devolver sus diezmos y ofrendas producto de su trabajo, en el Campo Local donde desempeña su función profesional.

N 03 10 Categorías o clases de Colportores Evangélicos. El Sistema de Publicaciones de la División reconoce tres clases, tipos o categorías de Colportores Evangélicos:

1. **Colportor Evangélico ocasional.** Es la persona que colporta y lo hace sin derecho a los beneficios que esta reglamentación establece y define para los Colportores Evangélicos que cumplen los requisitos establecidos. Se entiende, por definición, que todo miembro de Iglesia debiera ser un Colportor Evangélico ocasional. El Departamental del Ministerio de Publicaciones del Campo Local, dentro de su función de promoción de este Ministerio, deberá enfocarse en el miembro de Iglesia para crear en las Iglesias Locales vocaciones hacia el ministerio de la página impresa.
2. **Colportor Evangélico Estudiante.** Es un estudiante inscripto en alguna institución educativa del sistema adventista, y como miembro del Club de Emprendedores de su institución, recibe instrucción, capacitación, entrenamiento, supervisión y evaluación en forma programada para hacer de la actividad de colportaje una función profesional y de liderazgo, con el objetivo de recibir una bonificación para su beca de estudios como resultado de su actividad de ventas de las publicaciones.
3. **Colportor Evangélico Regular.** Es un miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día que en forma regular dedica su tiempo en exclusividad para la distribución y ventas de las publicaciones de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Su actividad profesional la desarrolla en un ambiente de mejora continua, donde la capacitación y el estudio lo caracterizan y motivan para calificar y recibir los beneficios que esta reglamentación define. La Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local es la organización con la autoridad delegada para otorgarle categoría de Colportor Evangélico Regular, para esto, previamente el Colportor Evangélico Ocasional, deberá llenar y firmar como requisito, un Documento titulado: Voto de Compromiso y Dedicación al Ministerio de las Publicaciones. Este voto tendrá una validez y duración de acuerdo a lo que estipule este reglamento.

N 03 12 Clasificaciones de Colportor Evangélico Regular. Se reconocen tres categorías de Colportores regulares. Un Colportor Evangélico con cualquiera de estas categorías, deberá contar con una autorización correspondiente a la categoría que ostenta. La autorización que le otorgue la organización local del Sistema de Publicaciones, tendrá una validez exclusiva para el ejercicio en el cual hayan sido otorgadas, de acuerdo a los requisitos cubiertos. La validez caducará automáticamente en la fecha establecida como término final.

Al ser aceptado el Colportor Evangélico por la Iglesia Adventista del Séptimo Día como un misionero y por su identificación con la misión de la Iglesia y su consagración, se le otorga uno de los tres niveles de la investidura eclesiástica por la organización local que le corresponda del Sistema de Publicaciones:

1. Colportor Evangélico Aspirante o Principiante.
2. Colportor Evangélico Licenciado.
3. Colportor Evangélico con Credencial.

N 03 13 La Sagrada Misión del Colporteur Evangélico Regular. Considerando la sagrada misión del Colportaje Evangélico y los fines principalmente religiosos de su acción, la pérdida o suspensión de la condición de miembro de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, por procedimiento, actitudes incompatibles o el atentar contra las normas de fe y testimonio de la Iglesia, encontrados en el Reglamento Operativo de la División Interamericana o en el Manual de la Iglesia, descalificará y removerá automáticamente al Colporteur Evangélico Regular de la sagrada labor del Colportaje Evangélico. Corresponde a la Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local la cancelación inmediata de su investidura como Colporteur Evangélico Regular.

N 03 14 Normas y procedimientos para la Investidura de los Colportores Evangélicos. La Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local es el órgano que toma la decisión de conceder o cancelar la investidura a un Colporteur Evangélico Regular. Sus deliberaciones serán, en la jurisdicción de la Iglesia, eclesiásticamente finales. Esta misma organización podrá votar ordenarlo al ministerio del Colportaje de acuerdo a los lineamientos y prácticas de la División Interamericana.

N 03 15 Validez de Licencias y Credenciales. Las autorizaciones, Licencias y Credenciales, tendrán validez exclusiva para el ejercicio en el cual hayan sido otorgadas. Caducarán automáticamente en la fecha establecida como término final. Tendrán duración limitada y renovación periódica. Serán modificados o cancelados según la decisión de la Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local, que tendrá en consideración factores tales como: ética denominacional, testimonio personal, identificación con los objetivos misioneros, normas y principios de la Iglesia, consagración y dedicación completa.

1. Criterios especiales para renovar una Licencia o Credencial. En la renovación de Licencias y/o credenciales, la Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local, a su criterio, y bajo los lineamientos que establece este reglamento, tomará en consideración la edad, salud, los años dedicados al colportaje evangélico y otros factores que eventualmente se hayan tomado en cuenta para cancelar el estatus.
2. Reingreso al Colportaje Evangélico. El Colporteur Evangélico con Credencial o Licencia, el cual por razones estrictamente personales y justificables, y por propia voluntad se retira de este ministerio, y desea volver al Ministerio de las Publicaciones y dedicarse al Colportaje Evangélico, la Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local podrá otorgar el mismo estatus que tenía antes de retirarse, si así lo considera conveniente.

N 03 16 Voto Compromiso y Dedicación al Ministerio de las Publicaciones. Cuando el Colporteur Evangélico Regular acepta la invitación para dedicarse en exclusividad a la sagrada vocación del Ministerio de las Publicaciones, lo hace después de que el Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local ha tenido varias pláticas privadas con él, donde le ha explicado las responsabilidades, obligaciones y derechos a ciertos beneficios que conlleva la dedicación a este Ministerio. Le explicará, además, en que consiste la dedicación en exclusividad a este Ministerio y la responsabilidad de representar a la Iglesia Adventista del Séptimo Día ante autoridades, empresas, público en general y la iglesia misma. El testimonio cristiano que mediante sus relaciones profesionales resultantes con el contacto directo con toda persona, será determinante para la ostentación de este privilegio de ser un Colporteur Evangélico Regular.

Ejemplo de Voto de Compromiso y Dedicación al Ministerio de las Publicaciones.

“Yo, (Nombre Completo, nacionalidad, estado civil, profesión, documento de identidad, dirección)

Prometo solemnemente mediante este Voto de Compromiso y Dedicación Eclesiástica, que como miembro bautizado de la Iglesia Adventista del Séptimo Día y habiendo recibido la instrucción y enseñanza requeridas, y haber sentido el llamado de Dios por convicción propia y espontánea voluntad, me consagro en forma completa y exclusiva a la obra del Ministerio de las Publicaciones de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, con el objeto de diseminar y compartir las Publicaciones Evangélicas, en cada rincón del territorio que se me asigne.

Al ejercer este Ministerio, me convierto en un profesional de sostén propio mediante la adquisición y compra de los materiales y publicaciones que se me asignen y al ofrecerlos para la distribución y venta al público en general y a los miembros de iglesia, así mismo, como fiel miembro de esta Iglesia, me comprometo a devolver en forma voluntaria mi Diezmo al Campo Local al cual pertenezco.”

Este voto se llena por triplicado y cada una de las copias deberá ser firmada por el solicitante con firma reconocida donde aparezca su nombre. La primera copia quedará bajo la custodia del Departamento del Ministerio de las Publicaciones del Campo Local, la segunda copia será enviada al Departamento del Ministerio de las Publicaciones de la Unión, y la tercera será entregada al candidato.

N 03 17 Colportor Evangélico Aspirante o Principiante.

1. Para ser aceptado como Aspirante o Principiante, el candidato debe haber tenido las entrevistas necesarias con el Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local al que está solicitando ser aceptado en este Sistema.
2. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones, como resultado de las entrevistas y después de considerar los elementos que se definen a continuación, podrá recomendar su nombre como Aspirante o Principiante:
 - a. De preferencia, haber sido un Colportor Evangélico Ocasional, de tal forma que ya conozca los elementos básicos de la profesión y del ministerio al que ha sido llamado.
 - b. Demostrar que es un fiel cristiano, que ama a Jesucristo, y que fue llamado por Dios mediante su vocación, diligencia misionera y ardiente deseo de salvar personas mediante el Colportaje Evangélico.
 - c. Ser miembro bautizado de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y estar en perfecta armonía con sus normas y principios.
 - d. Obtener una recomendación por escrito de la Junta de Iglesia de la cual es miembro y que esté firmada por el pastor distrital.
 - e. Saber presentar con claridad las enseñanzas y prácticas de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
 - f. Ser consagrado a la oración, al estudio de la Biblia y a los escritos del Espíritu de Profecía.
 - g. Donar voluntaria y fielmente a la Iglesia el Diezmo, según el voto espontáneo del Colportor Evangélico.
 - h. Asumir y cumplir los compromisos en forma responsable y dedicada.

- i. Demostrar, por su cortesía, modestia y lenguaje, los elevados principios cristianos, y ser ejemplo entre los fieles.
 - j. Estudiar, perseverar, trabajar.
 - k. Presentar un certificado médico, de él o de la esposa(a), que certifique que son aptos para el Colportaje.
 - l. Solicitar el ingreso en el Colportaje Evangélico por escrito (a mano).
 - m. Haber firmado el voto por Dedicación y Compromiso Eclesiástico al Misterio de las Publicaciones.
 - n. Comprobar si está inscrito ante el Seguro Social del país en la categoría de profesional de sostén propio.
 - o. Haber participado exitosamente en el Curso Básico e Inicial, además de seminarios de capacitación, entrenamiento y motivación de acuerdo al criterio del Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones a fin de cumplir con las características y condiciones mínimas necesarias.
 - p. Haber leído el libro *El Colportor Evangélico* y otros libros recomendados por el Departamento de Publicaciones.
3. Se llevará a cabo una ceremonia religiosa de dedicación para los Colportores en la Iglesia Local donde los solicitantes asisten o son miembros regulares. Esta ceremonia de dedicación al Ministerio de las Publicaciones deberá ser coordinada por el Director del Ministerio de Publicaciones del Campo Local y contará con elementos de motivación e invitación al miembro de Iglesia para dedicarse a este sagrado ministerio.
 4. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local, al asignar el territorio de trabajo para los Aspirantes o Principiantes, deberá tomar en cuenta territorios donde la experiencia profesional para el Principiante pueda ser exitosa y las oportunidades para llevar a cabo una labor misionera puedan ser múltiples y motivadoras.
 5. Además de las características mencionadas en los enunciados anteriores, a continuación se enumeran requisitos a considerar para mantener o aspirar al estatus de Colportor Evangélico Aspirante o Principiante.
 - a. Este estatus lo define primariamente como un Colportor Evangélico de nuevo ingreso. Se le ha otorgado, para su identificación, una credencial que lo certifica como representante del Sistema de Publicaciones de la Iglesia Adventista del Séptimo Día para un periodo determinado.
 - b. La Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local determina el período de prueba para este tipo de estatus.
 - c. La edad máxima recomendable para ejercer este ministerio la define la Junta del Sistema de Publicaciones de la División, tomando como base los elementos que este reglamento defina.
 - d. Haber participado exitosamente en el Curso Básico e Inicial para su formación, capacitación y entrenamiento, organizado por el Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.

- e. Haber logrado y mantenido un nivel de ventas mínimo, establecido por el Sistema de Publicaciones del Campo Local, de acuerdo a los lineamientos que este reglamento establece. Haber cumplido satisfactoriamente con otros requisitos que a juicio de la Junta se tomen en cuenta.
- f. Haber demostrado orden en el manejo de los reportes requeridos por sus supervisores, así como mantener cancelados sus compromisos financieros con la Sucursal o Librería y el Sistema de Publicaciones de su Campo Local.
- g. Al expirar el período de prueba que la Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local le conceda, estudiará el caso para ver si cumple las condiciones para aspirar al siguiente estatus de Colportor Evangélico Licenciado. La Junta podrá concederle un período adicional de prueba o en su defecto ubicarlo como Colportor Evangélico Ocasional, o separarlo del colportaje. Se recomienda una evaluación por escrito de sus supervisores y deberá ser archivada junto a su hoja de servicio.

N 03 20 Colportor Evangélico con Licencia. Calificaciones.

1. Para recibir la investidura de Colportor Evangélico Licenciado, el Aspirante debe satisfacer, además de los requisitos de su categoría, los siguientes:
 - a. Demostrar, durante un período mínimo establecido por la Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local, de acuerdo a su actitud y conducta, que fue llamado por Dios al Colportaje Evangélico.
 - b. Dedicar su vida, de todo corazón, al Colportaje.
 - c. Devolver voluntaria y fielmente a la Iglesia el Diezmo, según el voto espontáneo del Colportor evangélico.
 - d. Haber demostrado capacidad de mantenerse dignamente por medio del Colportaje Evangélico.
 - e. Haber trabajado durante su tiempo de prueba, un promedio mensual de 133 horas. Este indicador se calculará tomando como base los registros basados en sus reportes semanales de trabajo.
 - f. Durante el tiempo de prueba, deberá haber alcanzado un promedio mensual de compras a la Sucursal o Librería, por encima del nivel mínimo establecido por la Junta del Sistema de Publicaciones de su Campo Local.
 - g. Haber participado activamente en las actividades propias y espirituales programadas por el Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.
2. Renovación de la investidura del Colportor Licenciado. Calificaciones. Al pasar el tiempo de prueba El Colportor Evangélico con Licencia, podrá calificar para recibir la categoría de Colportor Evangélico Licenciado. Se deberán de tomar en cuenta las siguientes condiciones mínimas para otorgar el estatus de Colportor Evangélico Licenciado:

- a. Mantener su calidad de miembro en completa armonía con las normas y principios de la Iglesia y, por su actitud y conducta, testificar de su vocación al Colportaje Evangélico.
- b. Cumplir satisfactoriamente las normas y los requisitos inherentes al grado de Licenciado en el Colportaje Evangélico.
- c. Enviar regularmente el informe de las actividades evangélicas y de asistencia espiritual a los interesados en la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- d. Comprobar el cumplimiento correspondiente a sus exigencias fiscales como profesional de sostén propio.
- e. Demostrar haber trabajado exitosamente como Colportor Evangélico Licenciado y haber dedicado un mínimo de 1,200 horas de trabajo al año como resultado de sus informes semanales.
- f. Haber manejado sus cuentas con la Sucursal o Librería y el Sistema de Publicaciones de una forma satisfactoria, y haber quedado esta evidencia en su registro como profesional del Sistema de las Publicaciones.
- g. Efectuar compras netas a la Sucursal o Librería dentro de los límites establecidos por la Junta del Sistema de Publicaciones de su Campo Local.
- h. Haber enviado al Departamento del Ministerio de Publicaciones por lo menos 44 informes semanales.
- i. Participar activa y fielmente en las actividades programadas por el Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.

N 04. Colportaje Estudiantil

N 04 01 Filosofía del Colportaje Estudiantil.

1. El Sistema de Publicaciones de la División Interamericana, está dedicado a la proclamación del Evangelio Eterno y a la edificación de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en su territorio. Desde esta perspectiva, la Iglesia y sus diversas Instituciones contribuyen al cumplimiento de esta misión con el servicio que ofrecen y con la formación de sus integrantes.
2. Las Instituciones educativas de la Iglesia Adventista del Séptimo Día desarrollan una labor importante y definitiva en la formación de niños y jóvenes, ofreciéndoles conocimientos y diversas herramientas que dé como resultado que los jóvenes se mantengan como fieles miembros de iglesia e impacten a la sociedad como líderes emprendedores con su testimonio cristiano. Al respecto, la Sierva de Dios escribió:
 - a. “He recibido luz especial con respecto a la obra del colportaje, y la impresión y la preocupación que recibí no me abandonan. Esta obra es un medio de educación. Es una excelente escuela para quienes se están calificando para entrar en el ministerio”. Manuscrito 26, 1901. (CE 33.3)
 - b. “La mejor educación que los jóvenes pueden obtener la lograrán entrando en el campo del colportaje y trabajando de casa en casa. En esta labor hallarán la oportunidad de hablar las palabras de vida. Así sembrarán las simientes de la verdad”. Manuscrito 75, 1900. (CE 39.1)
 - c. “En el colportaje evangélico, los jóvenes pueden llegar a ser mejor preparados para la labor ministerial que pasando muchos años en la escuela”. C.E p. 52
 - d. “El Señor ha instituido un plan por el cual muchos de los alumnos de nuestros colegios pueden aprender lecciones prácticas necesarias para tener éxito en la vida futura... Durante su vida escolar, a medida que manejan estos libros, muchos aprenden cómo aproximarse a las personas en forma cortés, y como ejercer tacto para conversar con ellas sobre diferentes puntos de la verdad presente. Y al alcanzar cierto grado de éxito financiero, algunos aprenderán lecciones de economía, que les serán de gran ventaja cuando sean enviados como misioneros”. *The Review and Herald*, 4 de junio de 1908. (CE 32.1)

N 04 10 Las partes que integran el Colportaje Estudiantil.

1. **Las universidades, colegios superiores y secundarios adventistas en el territorio de la División Interamericana.**
 - a. Cada Institución participante dará apoyo a las iniciativas que presenten la Unión y los Campos Locales a fin de organizar con los estudiantes un Club de Emprendedores con el propósito de capacitarlos, entrenarlos y formarlos para trabajar con un espíritu misionero, desarrollarlos profesionalmente en la mercadotecnia para realizar eficazmente una obra de altura con las publicaciones adventistas, y autofinanciar sus estudios.
 - b. Para tales efectos, una constitución que oriente y estructure la operatividad de las

actividades del Club de Emprendedores será provista por el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana, a fin de que sirva como guía a todas las Instituciones Educativas.

2. Uniones y Campos Locales.

- a. Los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones y Campos Locales se encargarán de la organización, liderazgo y asesoría de los Clubes de Emprendedores de las Instituciones educativas durante el primer trimestre del curso escolar, para asegurar un desarrollo exitoso.
- b. Planificarán con y para los estudiantes actividades, capacitaciones, entrenamiento, planes y métodos de trabajo con las publicaciones adventistas.
- c. Emplearán suficiente tiempo para que los Clubes de Emprendedores cumplan con las expectativas misioneras para la iglesia, la formación del liderazgo para los estudiantes y el autofinanciamiento de sus estudios.
- d. Celebrarán un Instituto de capacitación y liderazgo para los estudiantes cada semestre antes de las vacaciones, y trabajarán en armonía con los administradores de las Instituciones Educativas.

3. Casas Publicadoras.

- a. Las Casas Publicadoras producirán libros y revistas sobre salud, familia, superación personal, etc., y trabajarán en consenso y armonía con los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones con el fin de presentar las alternativas de producción de nuevos libros para los estudiantes.
- b. Proveerán información que derive en un compromiso para obtener los mejores resultados en las ventas. Además, prepararán en unidad los planes estratégicos de ventas y financieros para los estudiantes para que durante los períodos del curso escolar y las vacaciones de verano e invierno, obtengan buenos resultados en ventas.

4. Estudiantes.

- a. Los estudiantes de las Instituciones Educativas asumirán un compromiso responsable para cumplir los requisitos que marcan los estatutos a fin de ser aceptados y participar en el Club de Emprendedores.
- b. Al estar inscritos y cumplir cabalmente con sus deberes y obligaciones, podrán ser cubiertos con las provisiones y beneficios que estipula este reglamento para ejercer las actividades del Colportaje Estudiantil.

N 04 20 Plan de becas para colportores estudiantes.

1. Las universidades, colegios superiores y secundarios denominacionales de la División Interamericana que valoran la obra de las publicaciones, y procuran la formación y el perfil de un egresado emprendedor, se unirán al proyecto del Colportaje estudiantil que promueven las Uniones, los Campos Locales y las Casas Publicadoras para ofrecer becas a los estudiantes con una bonificación especial sobre los depósitos que estos realicen basado en la venta de libros y revistas de suscripción.

2. Las becas que se proveen otorgar a los estudiantes de las Universidades Adventistas deberán incluir los gastos de internado, como son: matrícula, alimentación, hospedaje y enseñanza.

N 04 30 Plan de bonificaciones para becas para los colportores estudiantes.

1. Este plan de becas por bonificaciones incluye exclusivamente a todas las Instituciones dentro del territorio de la División Interamericana que participan en el proyecto.
2. La bonificación para becas será de hasta el 45% sobre la cantidad depositada por el Colportor estudiante, incluyendo a los Directores Asociados de estudiantes, y será aportada por las organizaciones participantes de la siguiente manera:
 - a. La Universidad o el colegio 22%
 - b. La Casa Publicadora 16% (De acuerdo a los establecido en **N 05**)
 - c. El Campo Local 7%
3. El porcentaje que aportará la Casa Publicadora para la bonificación de los estudiantes se tomará del Fondo Especial que los Campos Locales administran para publicaciones.
4. El Porcentaje que aportará el Campo Local para la bonificación de los estudiantes se tomará del presupuesto de evangelismo que destinan para propósitos misioneros en su territorio.
5. Todas las organizaciones participantes deberán ajustarse a las provisiones del Plan de Becas como lo marca este reglamento.

N 04 40 Condiciones para obtener una beca para colportores estudiantes.

1. **Ventas al público.** Para obtener una beca, el Colportor estudiante debe vender al público, como mínimo, el 150% del valor de la Colegiatura e internado de la Institución a la que planifique asistir y ganar comisiones por la venta de publicaciones de suscripción por una cantidad igual al 75% de los costos totales del año escolar.
2. **Horas de trabajo.** Para tener derecho a los beneficios ofrecidos por el plan de becas, el estudiante deberá trabajar un mínimo de 320 horas, cuando las vacaciones en las que trabaje sean por lo menos dos meses, o su equivalente en otro período.
3. **Informe semanal.** El estudiante debe entregar su informe semanal cada lunes al Director Asociado de estudiantes o al Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.
4. **Diezmo.** El estudiante entregará sus diezmos al Campo Local y una copia del recibo correspondiente al Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.
5. **Custodio de depósito de becas y bonificación.** El Campo Local custodiará los fondos de bonificación de becas provenientes de los otras instituciones participantes del plan y enviará ese depósito a la Institución correspondiente para que sea acreditado a la cuenta del estudiante. El estudiante podrá depositar sus ganancias, de acuerdo a sus ventas, en la cuenta de la Institución donde se matricule o en el Campo Local. El Campo Local dará evidencia satisfactoria a la Institución donde el estudiante se matricule, de que ha cumplido con los reglamentos, horas de trabajo, diezmos y otros requerimientos para

- tener derecho a la parte de bonificación de la Institución correspondiente.
6. **Retiro de Fondos.** El Colportor estudiante tendrá derecho a retirar de su cuenta el dinero que depositó por las ganancias obtenidas de sus ventas, cuando desee hacerlo. En este caso, recibirá sólo la cantidad que depositó como resultado de sus entregas, ya que al retirar su dinero se desliga del plan de becas y pierde los beneficios de bonificación que aportan las otras organizaciones, los cuales son destinados exclusivamente para becas en las Instituciones Educativas. Si un estudiante que ha ganado y depositado una beca completa o parte de ella y se retira de la institución educativa antes de terminar el período cubierto por su beca, y antes del tiempo establecido por la institución educativa para conceder el reembolso, se le devolverá al estudiante la parte que depositó sin la bonificación.
 7. **Cantidad mínima de beca para bonificación.** Las becas por bonificación serán concedida a los estudiantes siempre que depositen como mínimo, el equivalente a una cuarta parte, o más, de una beca de externo durante la vacación, y en proporción a las ventas realizadas bajo las siguientes condiciones:
 - a. Que colporte en el territorio asignado y tiempo completo durante las vacaciones.
 - b. Que haya saldado toda obligación con el Campo Local y depositado el porcentaje requerido de sus entregas totales hechas durante el período de la vacación.
 8. **Beneficiarios del plan de becas.** Los beneficios de las becas por medio del Colportaje Estudiantil podrán concederse a los estudiantes internos y también a los estudiantes externos.
 9. **Número de becas.** El número de becas completas que un estudiante puede ganar para un año escolar con derecho a bonificación se limita a dos. El crédito restante, después de pagar la colegiatura con la primera beca, podrá guardarlo en la Institución educativa y usarlo para necesidades futuras en su educación.
 - a. Cuando el estudiante ha ganado más de una beca, únicamente podrá transferirla a favor de un miembro de su familia inmediata.
 - b. Los gastos de la bonificación de becas concedida por el Campo Local serán cargados al presupuesto destinado al evangelismo en su territorio.
 10. **Bonificación de becas para el estudiante que colporta en el extranjero.** Si algún alumno escoge estudiar fuera de su país o su Unión pero dentro del territorio de la División Interamericana; la Institución donde estudia deberá hacer los arreglos con la Institución que invita al colportor estudiante para asegurar que recibirá las bonificaciones correspondientes o su equivalente. Así mismo, la Institución Educativa asegurará al estudiante la parte que le corresponde de bonificación de beca donde sea que el estudiante colporte, dentro de Interamérica y hasta el máximo de dos becas. Esto será con el fin de proteger al colportor estudiante y a la Institución educativa. Se hará el envío directo de la bonificación de beca a la Institución educativa si no hay restricciones de tipo de cambio.
 11. **Gastos de pasajes para los estudiantes.** Se concederán los gastos de pasajes al Colportor estudiante bajo el siguiente plan:

- a. El Campo Local le pagará el viaje al estudiante, por el medio más económico, de la Institución donde estudia al territorio asignado para colportar, bajo la condición de haber cumplido los requisitos que señala el Reglamento del Club de emprendedores tales como inscripción, pago de cuotas, asistencia a las reuniones, horas de capacitación y entrenamiento, depósito mínimo del 25% de una beca de externo del período anterior (verano – invierno), etc. Si un estudiante sale a colportar por primera vez, el Campo Local le reembolsará los gastos de pasaje de la Institución donde estudia o estudiará al lugar donde trabajó, después de haber depositado como mínimo el 25% de una beca de externo.
- b. El Campo Local acreditará al Colportor estudiante el costo del viaje de regreso del territorio donde trabajó a la Institución donde estudiará, hasta un costo no mayor del 5% de sus compras de publicaciones de suscripción, y con la condición de haber depositado el equivalente de una beca completa de estudiante interno.
- c. Los estudiante que colportan durante el curso escolar en una Institución Educativa y ganen el 25 %, o más de una beca, podrán recibir los beneficios de la bonificación de becas, pero no tendrán dará derecho a beneficios extras tales como el pago de sus viajes.

N 04 60 Directores Asociados de estudiantes.

1. Cuando el estudiante es designado por el Campo Local como Director Asociado para coordinar y dirigir el trabajo de un grupo de estudiantes durante toda la vacación escolar, se le bonificará hasta una beca completa en base al cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a. Las metas de ventas que alcance su grupo de estudiantes por compras de libros y revistas de suscripción.
 - b. El porcentaje que acumule por las ganancias de esas ventas.
 - c. Que el 50% de su grupo haya depositado al menos el 25% de una beca de externo.
2. El porcentaje alcanzado de beca será transferido directamente a la Institución Educativa donde estudiará, o, se le enviará lo equivalente si estudia fuera de esa Unión, pero en el territorio de Interamérica, siempre que no existan restricciones de tipo de cambio.
3. Según sea determinado por la Unión, el Director Asociado podrá recibir una cantidad adicional de hasta el 10% de la beca para sus gastos personales, con la condición de que cumpla con el período, las horas de trabajo y las compras asignadas de su grupo.
4. Los gastos de viajes y la bonificación de becas para los Directores Asociados de estudiantes serán fijados y pagados por el Campo Local. Se cargarán al fondo que será alimentado del porcentaje de ventas de su grupo de estudiantes y del fondo especial de las aportaciones de las organizaciones participantes.
5. Si el Director Asociado trabaja sólo parte de la vacación, se le remunerará proporcionalmente.

N 04 70 Becas para Colportores estudiantes externos de Escuelas de iglesia y secundarias.

1. A los jóvenes que asisten a una escuela secundaria para estudiantes externos, y que colporten durante 100 horas o más bajo la supervisión de adultos durante el año calendario, se les podrá conceder una bonificación de beca.
2. La Institución educativa será responsable de hacer los arreglos fiscales a leyes gubernamentales del país que puedan afectar la realización de este plan de bonificación de becas, a fin de no ser afectados ni la institución, ni los estudiantes.
3. La Institución, el Campo Local y la Casa Publicadora deben unirse a fin de que se les pueda ofrecer la bonificación de los gastos de enseñanza en la misma proporción que los estudiantes de las Universidades, es decir, el 45% de beca por bonificación.
4. La bonificación debe ser sufragada por las organizaciones participantes sobre la base de la cantidad depositada en el Campo Local.
 - a. Casa Publicadora 16%
 - b. Campos Locales 7%
 - c. La Institución Educativa 22%
5. Se le permitirá al alumno que gane hasta el máximo de dos becas; la segunda beca será para ser transferida a otro miembro de su familia inmediata o para sufragar otros gastos. Si escoge esta última opción, se le devolverá lo que ha depositado sin la bonificación que aportaron las otras Instituciones.

N 04 80 Cooperación entre el Ministerio de Publicaciones de la Unión, los Campos Locales, la Institución Educativa y los colportores estudiantes.

1. Los estudiantes que se enrolen en el colportaje Estudiantil durante sus vacaciones serán asignados por los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de los Campos Locales a trabajar durante sus vacaciones en un lugar estratégico que cumpla con los propósitos misioneros establecidos.
2. El estudiante no debe escoger a donde ir, ese es un privilegio del Campo Local que lo invita. Un representante de la Institución Educativa debe estar presente en el momento de la repartición de los estudiantes a los lugares asignados para colportar.
3. Al fin del trabajo de colportaje del estudiante, el responsable de la Sucursal entregará a cada Colportor estudiante una nota donde especifique la cantidad que ha comprado, esta nota será entregada al Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local y este enviará una copia al oficial financiero de la institución educativa, donde el estudiante estudiará, indicándole la cantidad que ha depositado y las bonificaciones a las cual tiene derecho para hacer un total que permita la inscripción del estudiante.
4. **Envío de las becas a la institución educativa.** Además de enviar a la institución educativa el estado financiero de cada estudiante Colportor, el financiero del Campo Local enviará, no más tarde dentro de las ocho semanas de iniciado el año escolar, el importe de las becas de los estudiantes.

- a. Con el fin de cumplir este requisito, cuando la Sucursal o Librería donde se abastece el estudiante sirve a varios campos locales, el tesorero de cada campo local enviará los formularios de autorización de la cantidad de la beca lograda por el estudiante.

N 05. El Sistema de Publicaciones de la División Interamericana. Administración de la Distribución de las Publicaciones

N 05 01 Identificación de las partes del Sistema de Distribución. Se entiende que una parte integral del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana lo forma su sistema de distribución. Este se define y explica de la siguiente manera:

1. En la sección **N 02 02 – 4**, se definió que una de las partes del Sistema del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana es representada por el diseño de Canales de Distribución, más acordes con las realidades de los mercados geográficos representados en el territorio de la División Interamericana, y con el objetivo de que las publicaciones evangélicas sean más accesibles al usuario final.
2. En la sección **N 02 05 – 2**, se definió **Plaza**, como toda intención usada para acercar los productos al mercado meta y a cada rincón del territorio asignado a las Casas Publicadoras. En este concepto, quedan incluidos los siguientes elementos: Sucursales, Puntos de Venta, Iglesias Locales, Canales de Distribución, Bodegas de inventarios, transportación de la mercancía, cobertura territorial, Tiendas de autoservicio, ventas por teléfono, ventas por Internet o cualquier otro método diseñado por la casa publicadora.
3. Es intención del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana, que el número de intermediarios entre las Casas Publicadoras y el usuario final, sea el mínimo necesario con el objeto de que las publicaciones lleguen con precios accesibles, tanto para la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos, así como para los miembros de Iglesia y el público en general.
4. Las Casas Publicadoras establecidas en el territorio de la División Interamericana son las responsables del diseño, administración y control de los sistemas de distribución usados en sus territorios asignados, de la siguiente manera:
 - a. De las publicaciones orientadas al mercado meta que representa el miembro de Iglesia, con todos los diversos segmentos de mercado que lo conforman.
 - b. De las publicaciones orientadas al mercado meta que representa el empleado de la Iglesia, con todos los segmentos de mercado que lo conforman.
 - c. De todas las publicaciones orientadas al mercado meta que representa el público en general, con todos los diversos segmentos de mercado que lo conforman.
5. La Junta de las Casas Publicadoras establecidas en el territorio de la División, tiene la autoridad para definir y estudiar, de acuerdo a las condiciones propias de sus mercados geográficos, el tipo, modelo, opciones y diseño de los canales de distribución a usar.
6. La Junta de las Casas Publicadoras establecidas en el territorio de la División Interamericana son las responsables de la decisión de definir la estructura de los niveles de distribución en un cierto territorio geográfico.
7. Dentro del desempeño de sus funciones misionales estratégicas, administrativas y operativas, los Ministerios de Publicaciones de la Unión y los Campos Locales, no cuentan con el control y manejo de los sistemas de distribución dentro de sus territorios, entendiéndose esto ya sea si se trata de publicaciones y/o productos dirigidos al público

interno de la Iglesia, así como publicaciones y/o productos orientados al público externo de la Iglesia.

8. La Junta de las Casas Publicadoras establecidas en el territorio de la División Interamericana son las responsables de la decisión de estudiar y ofrecer cualquier otra alternativa para ventas el menudeo y mayoreo, dentro de sus mercados territoriales, con el objeto de dar las facilidades a inversionistas adventistas para el establecimiento de librerías donde se distribuyan las publicaciones de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
9. Los elementos básicos primarios en el diseño de los sistemas de distribución son la Sucursal y la librería usados para la custodia, protección y administración de los suministros a todos los rincones del mercado geográfico y perfil de clientes. Se identifica como función primaria de una Sucursal lo siguiente:
 - a. Embarque directo al usuario final.
 - b. Embarque a granel a una librería próxima al mercado.
10. La Junta de la Casa Publicadora podrá autorizar arreglos especiales con el Sistema de Publicaciones de las Uniones, para producciones regionales, dependiendo de las condiciones de control de aduana de los países.

N 05 05 Las Sucursales de las Casas Publicadoras. Las sucursales, son subsidiarios de las Casas Publicadoras y conforman el sistema básico de distribución. La complejidad del sistema de distribución usado por una Casa Publicadora dependerá, de la configuración territorial, de la configuración política de la región, y de la estructura de la fuerza de ventas que definen los Colportores Evangélicos, de la siguiente manera:

1. **Sucursal de las Casas Publicadoras.** Esta es una unidad administrativa dependiente directa de la Casa Publicadora. Dentro de su función de distribución tiene como actividad básica en su operación lo siguiente:
 - a. Suministro de materiales y publicaciones, tanto para clientes del mercado interno de la Iglesia, como son los miembros de Iglesia, así como para los Colportores Evangélicos asignados a su área geográfica.
 - b. El suministro de materiales y publicaciones a Iglesias Locales.
 - c. El suministro de materiales y publicaciones a librerías.
 - d. Se espera que el personal que la administra y opera, sea el mínimo necesario para la atención de las necesidades de abastecimiento de los materiales y publicaciones del mercado territorial que atiende.
 - e. Cada Sucursal y librería contará con un nivel de ventas apropiado para financiar su carga operativa.

N 05 10 Mercados Geográficos e idiomas predominantes y su configuración política y denominacional. Dentro del territorio de la División Interamericana existe una variedad de configuraciones políticas y Denominacionales al identificar los dos grandes mercados geográficos existentes, de acuerdo como lo define **N 02 10** y **N 02 11**.

1. **Mercados Geográficos e idiomas predominantes.** El territorio de la División se divide en dos mercados geográficos con particularidades específicas. Uno de esos mercados lo

define el territorio que comprenden las uniones mexicanas, con publicaciones mayormente en el idioma español, y el otro mercado el que ocupan los territorios del resto de las Uniones, donde se distribuyen publicaciones en español, inglés y francés.

a. **Los mercados geográficos y las Casas Publicadoras.**

- 1) La Casa Publicadora ubicada en México (GEMA), para atender el mercado geográfico presentado por el territorio de las Uniones mexicanas, mantendrá un control total de todo tipo de materiales, tanto para el mercado interno de la Iglesia, como de todo tipo de materiales orientados al mercado fuera de la Iglesia. Así como también mantendrá un control total de los sistemas de distribución establecidos en su mercado geográfico.
 - 2) La Casa Publicadora ubicada en Miami (IADPA), para atender el mercado geográfico representado por el resto del territorio de Interamérica, mantendrá un control de todo tipo de materiales, tanto para el mercado interno de la Iglesia, como de todo tipo de materiales orientados al mercado fuera de la Iglesia. Así como también mantendrá un control total de los sistemas de distribución establecidos en su mercado geográfico.
2. **Diseño del Sistema de distribución adecuado.** El diseño del sistema de distribución más adecuado, eficiente y al mismo tiempo más económico y operativamente factible, dependerá de la configuración política que exista en el territorio de una Unión en particular o de un país específico, o de una región que permita facilidades para la importación de productos que las Casas Publicadoras producen.
3. **Las Sucursales, como subsidiarios de las Casas Publicadoras.** Las Sucursales, como subsidiarios de las Casas Publicadoras, que conforman el sistema básico de distribución, son parte esencial en el diseño del modelo de distribución, a saber:
- a. En el territorio de un país donde funciona una sola Unión podrá establecerse la siguiente estructura del sistema de distribución:
 - 1) **Casa Publicadora - Sucursal.**
Para la atención a los usuarios que representa el cliente interno de la Iglesia y la atención de los Colportores Evangélicos.
 - 2) **Casa Publicadora - Sucursal - Iglesias Locales.**
Para la atención de los usuarios que representa el cliente interno de la Iglesia.
 - 3) **Casa Publicadora - Sucursal – Librerías y otros.**
 - 4) La estructura del Sistema de Publicaciones es a nivel de Unión y de Campo Local.
 - 5) Podrá existir una sola Sucursal a nivel de país, o una cadena de Sucursales, dependiendo de la configuración denominacional y de la

configuración de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos.

b. En el territorio de un país donde funcionan más de una Unión, podrá establecerse la siguiente estructura de distribución por Unión:

1) **Casa Publicadora - Sucursal**

Para la atención a los usuarios que representa el cliente interno de la Iglesia y la atención de los Colportores Evangélicos.

2) **Casa Publicadora - Sucursal - Iglesias Locales.**

Para la atención de los usuarios que representa el cliente interno de la Iglesia.

3) **Casa Publicadora - Sucursal – Librerías y otros.**

4) La estructura del Sistema de Publicaciones es a nivel de Unión y de Campo Local.

5) Podrá existir una sola Sucursal a nivel de Unión, o una cadena de Sucursales, dependiendo de la configuración denominacional y de la configuración de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos.

c. En el territorio de una Unión, integrada por varios países, podrá establecerse la siguiente estructura de distribución, por país:

1) **Casa Publicadora - Sucursal.**

Para la atención a los usuarios que representa el cliente interno de la Iglesia y la atención de los Colportores Evangélicos.

2) **Casa Publicadora – Sucursal - Iglesias Locales.**

Para la atención de los usuarios que representa el cliente interno de la Iglesia.

3) **Sucursal – Librerías y otros.**

4) La estructura del Sistema de Publicaciones es a nivel de Unión y de Campo Local.

5) Podrá existir una sola Sucursal a nivel de país/Campo Local, o el establecimiento de Sucursales, dependiendo de la configuración de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos.

6) Podrá existir una sola Sucursal por cada Campo Local, o una cadena de Sucursales, dependiendo de la configuración denominacional y de la configuración de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos.

N 05 15 Administración y Operación de las Sucursales.

1. **Las Sucursales** son administrados por las Casas Publicadoras. Se administran como sus organizaciones subsidiarias, y fueron establecidos para la distribución de las Publicaciones en los mercados geográficos asignados. Estos canales de distribución

deben procurar aumentar sus ventas mediante la atención y servicio de las siguientes partes del sistema:

- a. Atendiendo en forma oportuna y adecuada a los Colportores Evangélicos de su mercado geográfico.
 - b. Atendiendo en forma oportuna y adecuada a las Iglesias Locales que se ubican dentro de su mercado geográfico.
2. Atendiendo en forma oportuna y adecuada a los miembros de Iglesia que se ubiquen dentro de su mercado geográfico.
 3. Atendiendo en forma adecuada y oportuna cada uno de los depósitos que en forma estratégica se ubican en su mercado geográfico.
 4. Atendiendo vitrinas ubicadas en las Iglesias Locales.
 5. Creando unidades móviles para acercar el producto a los puntos más inaccesibles donde se ubiquen los miembros de Iglesia.
 6. Atendiendo librerías y otros puntos de ventas establecidos en colegios, Universidades Adventistas, Centros Adventistas del Cuidado de la Salud, Librerías propiedad de adventistas y no adventistas, Centros de autoservicio, Cadenas de Librerías, Librerías Cristianas, etc.
 7. Atendiendo un servicio de ventas por teléfono.
 8. Administrando un sistema de ventas por Internet.
 9. Administrando una cadena de Sucursales y Librerías bajo la directa supervisión de Gerentes y Supervisores con el fin de establecer concesiones aprobadas o revisteros en lugares aprobados, para ser situados en lugares públicos estratégicos.
 10. Ser cuidadosos para que las publicaciones que distribuyen los Colportores Evangélicos no sean promovidas y distribuidas por otros medios de venta.
 11. Ser vigilantes para que los materiales, productos y publicaciones que son distribuidas por las Sucursales y Librerías no sean sino los autorizados por las Casas Publicadoras. Pueden presentarse excepciones, como son: Libros de Texto aprobados por el Departamento de Educación de la División.
 12. En lugares donde sea escasa la existencia de publicaciones Denominacionales por las razones más diversas, otros Puntos de Venta, pueden ser autorizadas por la Casa Publicadora a tener existencias y vender publicaciones diversas afines a la misión.
 13. Las Sucursales y Librerías pueden ofrecer las publicaciones a los Empleados Denominacionales de las organizaciones de la Iglesia ubicadas dentro del mercado geográfico que atienden. Esto con el fin de promover el concepto del Colportaje Ocasional.

N 05 16 Administrador de las Sucursales. El administrador de las Sucursales rentables recibirá el nombramiento de Gerente, y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable del funcionamiento general de la Sucursal.
2. Administrar los inventarios de la Sucursales en armonía con las políticas establecidas por la Casa Publicadora.

3. Administrar las relaciones resultantes de la atención de los clientes de la Sucursal, representados en las personas de los Colportores Evangélicos, miembros de Iglesia, Pastores de Iglesias Locales, Iglesias Locales y Público en general.
4. Comunicación directa con la Casa Publicadora para la atención de las indicaciones administrativas y generales aplicables para una mejor atención del territorio asignado.
5. Promover y vender publicaciones en las reuniones especiales, congresos, distritos e Iglesias, cubriendo en forma apropiada todo el mercado territorial asignado.
6. Atender en forma apropiada y oportuna los pedidos de los Colportores Evangélicos que corresponden a su mercado geográfico.
7. Atender en forma apropiada y oportuna los materiales de Iglesia para cada una de las Iglesias Locales ubicadas en su mercado geográfico.
8. Trabajar en armonía y cooperación con el Director del Ministerio de Publicaciones de la Unión y el Campo(s) Local(s) al que pertenece su mercado geográfico que atiende.
9. Ser un asesor en áreas afines a las áreas básicas que atiende, de los Colportores Evangélicos que se abastecen, esto con el fin de proveerlos el mejor servicio posible.
10. Preparar, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Casa Publicadora, y enviar cada mes, en la fecha establecida por la Casa Publicadora, un Estado Financiero que cubra la totalidad de la operación de la Sucursal.
11. Hacer inventarios físicos con la periodicidad y detalle que la Casa Publicadora determine.
12. Preparar cada año un presupuesto de las operaciones de la Sucursal de acuerdo a los requisitos y características que le defina el administrador financiero de la Casa Publicadora.
13. Administrar en forma cuidadosa todas las cuentas y otros detalles pertinentes a las finanzas de cada Colportor Evangélico. Recibirá instrucciones de la Casa Publicadora en relación a la forma de control y registro de las operaciones de cada Colportor.
14. Atender y supervisar el manejo de las Librerías que son su responsabilidad dentro del mercado geográfico que atiende.
15. Cumplir con todo otro deber que le asigne la Casa Publicadora, pertinente a su cargo de Gerente de una Sucursal.
16. Trabajar en estrecha relación con los Departamentales, Pastores de distrito y Directores de Publicaciones de las Iglesias Locales para la promoción y venta de las publicaciones que alimentan a los miembros.
17. Trabajar en estrecha colaboración con los evangelistas en sus cruzadas, presentando exhibiciones y haciendo ventas de las publicaciones que estén especialmente relacionadas con temas a presentarse al público.
18. Animar a los miembros de Iglesia que visiten las instalaciones de la Sucursal para que adquieran las publicaciones que se promueven.
19. Promover en las Iglesias Locales las ventas de las publicaciones que distribuye la Casa Publicadora, en especial entre los miembros de Iglesia recién bautizados y para afirmar la fe de los miembros en general.

N 05 17 Encargado de las Librerías. El encargado de las Librerías recibirá el nombramiento de Supervisor, y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Ser responsable del funcionamiento general de la Librería.
2. Administrar los inventarios de la Librería en armonía con las políticas establecidas por el Gerente de la Sucursal a la que responde.
3. Administrar las relaciones resultantes de la atención de los clientes de la Sucursal, representados en las personas de los Colportores Evangélicos, miembros de Iglesia, Pastores de Iglesias Locales, Iglesias Locales y Público en general.
4. Comunicación directa con el Gerente de la Sucursal para la atención de las indicaciones administrativas y generales aplicables para una mejor atención del territorio asignado.
5. Promover y vender publicaciones en las reuniones especiales, congresos, distritos e Iglesias, cubriendo en forma apropiada todo el mercado territorial asignado.
6. Atender en forma apropiada y oportuna los pedidos de los Colportores Evangélicos que corresponden a su mercado geográfico.
7. Atender en forma apropiada y oportuna los materiales de Iglesia para cada una de las Iglesias Locales ubicadas en su mercado geográfico.
8. Trabajar en armonía y cooperación con el Gerente de la Sucursal al que pertenece su mercado geográfico que atiende y con el Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del área local.
9. Ser un asesor en áreas afines a las áreas básicas que atiende, de los Colportores Evangélicos que se abastecen, esto con el fin de proveerlos el mejor servicio posible.
10. Preparar, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Casa Publicadora, y por el Gerente de la Sucursal a la que responde y enviar cada mes, en la fecha establecida por la Casa Publicadora, un reporte Financiero que cubra la totalidad de la operación de la Librería. Esta información debe ser enviada al Gerente de la Sucursal.
11. Hacer inventarios físicos con la periodicidad y detalle que la Sucursal determine.
12. Preparar cada año la información que se requiera para la preparación de un presupuesto de las operaciones de la Sucursal, de acuerdo a los requisitos y características que le defina el administrador financiero de la Casa Publicadora.
13. Administrar en forma cuidadosa todas las cuentas y otros detalles pertinentes a las finanzas de cada Colportor Evangélico. Recibirá instrucciones de la Sucursal en relación a la forma de control y registro de las operaciones de cada Colportor.
14. Atender y supervisar el manejo de otros Puntos de Ventas que son su responsabilidad dentro del mercado geográfico que atiende.
15. Cumplir con todo otro deber que le asigne la Casa Publicadora y el Gerente al que responde, pertinente a su cargo de Supervisor de la Librería.
16. Trabajar en estrecha relación con los Departamentales, Pastores de distrito y Directores de Publicaciones de las Iglesias Locales para la promoción y venta de las publicaciones que alimentan a los miembros.

17. Trabajar en estrecha colaboración con los evangelistas en sus cruzadas, presentando exhibiciones y haciendo ventas de las publicaciones que estén especialmente relacionadas con temas a presentarse al público.
18. Animar a los miembros de Iglesia que visiten las instalaciones de la Librería para que adquieran las publicaciones que se promueven.
19. Promover en las Iglesias Locales las nuevas producciones de publicaciones que promueve la Casa Publicadora, en especial entre los miembros de Iglesia recién bautizados y para afirmar la fe de los miembros.

N 05 20 Sistema de Control Financiero usado por las Casas Publicadoras. Las Casas Publicadoras diseñarán el sistema más apropiado de control administrativo-financiero, que se ajuste a sus necesidades propias y al grado de detalle, dependiendo de las regulaciones legales y fiscales de los países donde su sistema de distribución opere.

N 05 25 Administración del Personal del Sistema de Distribución de las Publicaciones de la División Interamericana.

1. **Dependencia administrativa.** El personal que labora en las Sucursales y Librerías, responde a la estructura administrativa de las Casas Publicadoras.
2. **Financiamiento de los salarios y beneficios.** Los salarios y beneficios del personal que labora en las Sucursales y Librerías, ubicados en los diversos lugares del mercado geográfico, se financian con los ingresos que resulten de sus ventas.
3. **Sistema Salarial del personal.** La Casa Publicadora que corresponda definirá el sistema salarial y de beneficios para el personal de su sistema de distribución, de acuerdo a las políticas de salarios y beneficios que exija el gobierno local del país y que operen en armonía con los que establece la Unión donde estén ubicados los puntos de distribución.
4. **Sistema Administrativo-Contable.** La Casa Publicadora que corresponda, definirá el sistema administrativo-financiero-contable más apropiado al nivel de control que se requiera, dependiendo de las regulaciones legales y fiscales del país donde operen.
5. **Responsabilidad de Jubilación y otras responsabilidades.** Las Casas Publicadoras asumen la responsabilidad de proteger a los empleados de su sistema de distribución para que estos queden incluidos dentro de una cobertura de jubilación y beneficios otorgados por el gobierno del lugar donde labora y podrán escoger para sus empleados una de las siguientes maneras:
 - a. Coberturas de Seguro Social de los gobiernos donde los sistemas de distribución operen.
 - b. Coberturas que ofrecen compañías privadas ubicadas dentro de los territorios que cubren los sistemas de distribución.
 - c. El Plan de Beneficios Definidos al que pertenece la Organización Dueña de Saldo de Fondo ubicada dentro de los sistemas de distribución. Si esta es la opción, cada Sucursal y Librería se convierte en una organización contribuyente, y sus niveles de contribución serán asignados por la Organización Dueña de Saldo de Fondo a la que pertenezca.

6. **Contribuciones a Jubilación.** La Casa Publicadora que corresponda, se responsabiliza de la supervisión de los cumplimientos de las contribuciones a Jubilación a que hubiere lugar, dependiendo de cualquiera de los sistemas elegidos. Al respecto, en el sistema contable que se aplique, a nivel de Sucursal y Librería, se llevará un control de esta responsabilidad.
7. **Registros Contables de las Sucursales y Librerías.** Los registros contables que la Casas Publicadoras diseñen para sus servicios de distribución, serán el resultado de la configuración que define **N 06 10**, y estos deberán ser auditados de acuerdo a lo establecido por la División Interamericana dentro de su programa regular.

N 06. Relaciones Administrativas, Financiamiento y Operación del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana.

N 06 01 Máximo órgano administrativo del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana. El máximo órgano administrativo del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana lo constituye la Junta del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana, de acuerdo como se establece en **N 02 20**, donde se enumeran las responsabilidades y atribuciones de este órgano administrativo.

N 06 02 Otros órganos administrativos del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana. Los órganos administrativos del Sistema de Publicaciones de la División dependen de las funciones básicas que este reglamento define para el Sistema de Publicaciones, de acuerdo a como se establece en las secciones **N 02 02**, que define las atribuciones del Sistema de Publicaciones y **N 02 06**, titulada: Función Administrativa, Misional Estratégica, que identifica lo siguiente:

- a. **Función Estratégica Misional.** Ejercen esta función:
 - 1) La Junta del Sistema de Publicaciones de la División. **N 02 06**
 - 2) La Junta del Sistema de Publicaciones de la Unión. **N 02 55 y N 02 60**
 - 3) La Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local. **N 02 70**
 - 4) La Junta Directiva de las Casas Publicadoras. **N 08 ...**
- b. **Función Administrativo-Operativa.** Ejercen esta función:
 - 5) El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana. **N 02 40**
 - 6) El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión. **N 02 65**
 - 7) El Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local. **N 02 75**
 - 8) El cuerpo administrativo de las Casas Publicadoras. **N 08 __**

N 06 03 Atribuciones administrativas de las partes del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana. Con el propósito de alcanzar los objetivos del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana, las actividades de este Sistema son asignadas de la siguiente manera:

1. De toma de decisiones, dentro de ambientes administrativos – estratégicos, fundamentados en el enfoque misional descrito en la sección N 01, Estas actividades son asignadas al Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División, al Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión, al Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local y a las Casas Publicadoras.
2. De producción, mercadeo, promoción y ventas de las publicaciones evangélicas, Estas actividades son asignadas a las Casas Publicadoras.
3. De reclutamiento, capacitación, entrenamiento, supervisión, evaluación y promoción de la fuerza de ventas que representan los Colportores Evangélicos, Estas actividades son asignadas a los Departamentos del Ministerio de Publicaciones de División, Unión y Campo Local.
4. De diseño de canales de distribución, más acordes con las realidades de los mercados geográficos representados el territorio de Interamérica y con el objetivo de que las

publicaciones evangélicas sean más accesibles al usuario final, Estas actividades son asignadas a las Casas Publicadoras.

5. De profesionalización de las actividades para que el contacto con el usuario final de las publicaciones evangélicas sea orientado hacia una actividad misionera y redentora, Estas actividades son asignadas a los Departamentos del Ministerio de Publicaciones de División, Unión y Campo Local.
6. De conexión entre la División, las Uniones, los Campos Locales, los pastores y las iglesias locales a fin de que el plan de Dios para las publicaciones se aplique y los miembros usen los materiales para la evangelización y su crecimiento en madurez espiritual, Estas actividades son asignadas a los Departamentos del Ministerio de Publicaciones de División, Unión y Campo Local.

N 06 04 Principios aplicables al financiamiento del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana.

1. Cada parte integrante del Sistema de Publicaciones tiene una participación en el financiamiento del modelo.
2. El diezmo es una fuente de fondos en la formación profesional y espiritual del Colporteur Evangélico, como una estrategia evangelizadora.
3. El Campo Local asume, como una de sus funciones básicas dentro de sus estrategias evangelizadoras, el apoyo completo del sistema de colportaje.
4. La formación profesional y espiritual del Colporteur Evangélico es responsabilidad básica del nivel vertical de la Iglesia.
5. La operación del sistema de distribución es una función básica de las Casas Publicadoras, y estas definen las formas y modelos para su administración, dependiendo de los diferentes entornos legales y fiscales donde operen.
6. El precio de venta del producto, tanto de las Casas Publicadoras, como de sus Sucursales y Librerías, no tiene participación en el financiamiento de los beneficios del Colporteur.
7. Los beneficios a recibir por el Colporteur Evangélico están basados en:
 - a. Un porcentaje de las utilidades operativas, tanto de las Casas Publicadoras, como de sus Sucursales y Librerías,
 - b. de sus aportaciones de diezmos por las utilidades obtenidas en sus operaciones.
 - c. de aportaciones de diezmos tanto de la División, Unión y Campos Locales.
8. El Colporteur Evangélico no participa directamente en el financiamiento de sus beneficios.
9. El Colporteur Evangélico podrá acceder a participar en un plan de retiro de Beneficios Definidos, dependiendo de sus niveles de clasificación. La fuente de fondos para este beneficio se ubica en los recursos de diezmo.
10. La eficiencia en la operación de cada parte del Sistema de Publicaciones, así como de cada unidad administrativa que la conforma, es el fundamento para el financiamiento de los beneficios del Colporteur Evangélico.
11. Las partes integrantes del modelo de financiamiento son:
 - a. El Colporteur Evangélico y sus clasificaciones.

- b. Los tipos y niveles de beneficios para los Colportores Evangélicos.
 - c. Las fuentes de fondos.
 - d. Las organizaciones participantes en el financiamiento.
 - e. Las organizaciones administradoras de fondos.
12. La administración de los fondos que sustentan la viabilidad del modelo de financiamiento es responsabilidad de la estructura vertical de la Iglesia.

N 06 05 Participación de la División, Unión y Campo Local en el financiamiento del modelo y de los beneficios de los Colportores Evangélicos.

1. A nivel de **División**:

- a. El financiamiento del Departamento del Ministerio de Publicaciones, incluyendo los salarios, prestaciones e impuestos del Director del Departamento, y sus asociados, si los hubiera, así como sus gastos de viaje, será responsabilidad de la División.
- b. Aportará para el financiamiento de los beneficios del Colportor Evangélico, el equivalente del 5 % de su ingreso neto de operaciones, del incremento de diezmos resultante, en el territorio, del año inmediatamente anterior. Esta cantidad deberá quedar registrada en el presupuesto de operaciones votado por la Junta. Esta cantidad será distribuida y asignada por la División de acuerdo a como se establece en este reglamento.
- c. La cantidad resultante del inciso anterior, será distribuida conforme al incremento de diezmos aplicable a cada unión del territorio.

2. Al nivel de **Unión**:

- a. El financiamiento del Departamento de Publicaciones, incluyendo los salarios, prestaciones e impuestos del Director del Departamento y sus asociados, si los hubiera, así como sus gastos de viaje, será responsabilidad de la Unión.
- b. Aportará para el financiamiento de los beneficios del Colportor Evangélico, el equivalente del 5 % de su ingreso neto de operaciones, del incremento de diezmos resultante de su territorio, del año inmediatamente anterior. Esta cantidad deberá quedar registrada en el presupuesto de operaciones votado por la Junta. Esta cantidad será distribuida y asignada por la Unión de acuerdo a como se establece en este reglamento.
- c. La cantidad resultante del inciso anterior, será distribuida conforme al incremento de diezmos aplicable a cada campo local del territorio.

3. Al nivel de **Campo Local**:

- a. El financiamiento del Departamento de Publicaciones, incluyendo los salarios, prestaciones e impuestos del Director del Departamento y sus asociados, si los hubiera, así como sus gastos de viaje, será responsabilidad del Campo Local.
- b. Proveer y financiar el espacio físico suficiente para la operación de las Sucursales y Librerías ubicados en su territorio.

- c. Aportará para el financiamiento de los beneficios del Colporteur Evangélico, el equivalente del 1 % del total de diezmos colectados en su territorio, tanto de sus iglesias y congregaciones como del diezmo del personal ubicado en el territorio. Esta cantidad deberá quedar registrada en el presupuesto de operaciones votado por la Junta. Esta cantidad será distribuida y asignada de acuerdo como se establece en este reglamento.

N 06 06 Participación de las Casas Publicadoras y sus Sucursales y Librerías en el financiamiento del modelo de publicaciones y de los beneficios de los Colportores Evangélicos.

1. Las Casas Publicadoras asignarán, para los propósitos que defina este reglamento, dentro de su presupuesto de operaciones votado por su Junta, el 15 % como mínimo, de las utilidades operativas antes de diezmos del año inmediato anterior, debidamente auditados los Estados Financieros por el Servicio de Auditoria de la Asociación General.
2. Las Casas Publicadoras distribuirán el porcentaje anteriormente identificado, de acuerdo a los niveles de ventas que se registren para cada una de las Uniones ubicadas dentro de sus mercados geográficos. Cada uno de estos montos resultantes serán asignados a los fondos que se identifiquen en este reglamento.
3. Las Casas Publicadoras asignarán, para los propósitos que definan este reglamento, dentro de su presupuesto de operaciones votado por su Junta, el Diezmo de las utilidades operativas del año inmediato anterior, debidamente auditados los Estados Financieros por el Servicio de Auditoria de la Asociación General.
4. Las Casas Publicadoras distribuirán, el monto de Diezmos anteriormente identificado, de acuerdo a los niveles de ventas que se registren para cada una de las Uniones ubicadas dentro de sus mercados geográficos. Cada uno de estos montos resultantes serán asignados a los fondos que se identifiquen en este reglamento.
5. Las Casas Publicadoras asignarán, para los propósitos que se definan en este reglamento, dentro del presupuesto de operaciones votado por su Junta, para cada una de sus Sucursales y Librerías, el **80 %** de sus utilidades operativas resultantes antes de diezmos del año inmediato anterior, debidamente auditados los Estados Financieros por el Servicio de Auditoria de la Asociación General, o por el sistema propio de auditoria que la División Interamericana designe.
6. Las Casas Publicadoras distribuirán entre las Uniones donde se ubiquen las Sucursales y Librerías, los porcentajes anteriormente identificados, dependiendo de sus mercados geográficos. Cada uno de estos montos resultantes serán asignados a los fondos que se identifiquen en este reglamento.
7. Las Casas Publicadoras asignarán, para los propósitos que se definan en este reglamento, dentro de su presupuesto de operaciones votado por su Junta, para cada una de sus Sucursales y Librerías, el Diezmo de sus utilidades operativas resultantes del año inmediato anterior, debidamente auditados los Estados Financieros por el Servicio de Auditoria de la Asociación General, o por el sistema de auditoria definido por la División Interamericana.

8. Las Casas Publicadoras distribuirán entre las Uniones donde se ubiquen las Sucursales y Librerías, los montos de diezmos anteriormente identificados, dependiendo de sus mercados geográficos. Cada uno de estos montos resultantes serán asignados a los fondos que se identifiquen en este reglamento.
9. Financiamiento de las Operaciones de las Sucursales y Librerías, como parte del Sistema de Distribución. Se espera que las Sucursales y Librerías, como partes básicas del sistema de distribución, dependientes de las Casas Publicadoras, sean una operación autofinanciable, ya que dentro de sus responsabilidades está el financiamiento de los salarios y beneficios de su personal, así como de los beneficios de los Colportores Evangélicos ubicados dentro de su mercado geográfico.

N 06 07 Beneficios a los Colportores Evangélicos. Operación y Financiamiento.

1. Los beneficios que este reglamento identifique para ser otorgados a los Colportores Evangélicos serán entregados en una base trimestral, y de acuerdo al registro que se mantiene y actualiza entre las Sucursales y Librerías, y el Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.
2. Cada Sucursal y Librería generará un informe mensual individualizado para cada uno de los Colportores Evangélicos ubicados en su mercado geográfico, y entregado al Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local que correspondan. Este informe mensual será definido y diseñado de común acuerdo entre las Casas Publicadoras y el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División.
3. Los beneficios a los que hubiere lugar, dependiendo de los estándares definidos en este reglamento, serán cubiertos en la medida y disponibilidad de fondos que se registren y se mantengan para estos propósitos.
4. Los beneficios a los que hubiere lugar, dependiendo de los estándares definidos en este reglamento, serán cubiertos de acuerdo a las categorías o clases de los Colportores Evangélicos, tal como se define en este reglamento.
5. La clasificación y/o clases de los Colportores Evangélicos será una responsabilidad y función que ejerza el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División, dentro de los estándares que este reglamento defina, y será la base para el otorgamiento de los beneficios.
6. Los beneficios de los Colportores Evangélicos se clasifican de la siguiente manera:
 - a. **Plan de Beneficios para el Retiro. Jubilación.**
 - b. **Beneficios básicos.** Son aquellos que tienen una relación directa con su nivel de vida y monto de sus ingresos. Se incluyen:
 - 1) Ayudas Educativas.
 - 2) Ayudas Médicas.
 - 3) Ayuda de Renta.
 - 4) Ayuda de transporte.
 - 5) Vacaciones.

- c. **Beneficios Indirectos o de formación profesional.** Son aquellos beneficios indirectos que el Colportor Evangélico recibe como parte de su formación profesional, para que el contacto con el usuario final de las publicaciones, se oriente hacia una actividad profesional. Se incluyen:
 - 1) Programas de entrenamiento.
 - 2) Reuniones de evaluación. Colportores Evangélicos y Directores Asociados.
 - 3) Reuniones especiales.
 - d. **Beneficios Indirectos o de formación espiritual.** Son aquellos beneficios indirectos que el Colportor Evangélico recibe como parte de su formación profesional, para que el contacto con el usuario final de las publicaciones, se oriente hacia una actividad misionera y redentora. Se incluyen:
 - 1) Asistencia a Congresos.
 - 2) Retiros espirituales.
7. **Fuente de Fondos.** Las fuentes de fondos para el financiamiento de los beneficios de los Colportores Evangélicos se definen de la siguiente manera:
- a. **Fondos de diezmos.** Provenientes del diezmo de las utilidades de operación, tanto de las Casas Publicadoras como de sus Sucursales y Librerías, así como de las operaciones de la División, Uniones y Campos Locales, tal como este reglamento lo define.
 - b. Cada Unión llevará un registro contable de estos fondos y lo registrará como un Fondo Asignado. AFO-Diezmo – Beneficios Colportores Evangélicos.
 - c. **Fondos No-Diezmo.** Provenientes de las utilidades de la operación de las Casas Publicadoras y de sus Sucursales y Librerías.
 - d. Cada Unión llevará un registro contable de estos fondos y lo registrará como un Fondo Asignado. AFO-No-Diezmo – Beneficios Colportores Evangélicos.
8. **Conceptos a financiar de acuerdo a la fuente de fondos.**
- a. **Beneficios a financiar con Fondos de Diezmos.**
 - 1) Plan Beneficio de Retiro. (Jubilación). **Fondo para el Retiro.**
 - 2) Beneficios Básicos. **Fondo Básico.**
 - 3) Congresos. **Fondo Formación Espiritual.**
 - 4) Retiros Espirituales. **Fondo Formación Espiritual.**
9. **Conceptos a financiar con Fondos No-Diezmo.**
- 1) Programas de entrenamiento. **Fondo Formación Profesional.**
 - 2) Reuniones de evaluación. Colportores Evangélicos y Directores Asociados. **Fondo Formación Profesional.**
 - 3) Reuniones especiales. **Fondo Formación Profesional.**
 - 4) Incentivos por Ventas. **Fondo de Cortesía.**
 - 5) Salarios y Prestaciones de Directores Asociados. **Fondo de Liderazgo.**

**N 06 10 Fondos para el Financiamiento de los Beneficios del Colporteur Evangélico.
Organizaciones administradoras de Fondos.**

1. Fondos de Diezmos.

a. **Fondo para el Retiro.** Para el caso de los Colportores Evangélicos ubicados dentro de la clasificación que este reglamento define, como una Plan de Beneficios Definidos. La División Interamericana, a través de las Organizaciones Dueñas de los Saldos de Fondos es la administradora de estos fondos, de acuerdo a como se establece y define en este reglamento. El **20 %** del total del Fondo de Diezmos se asigna a este fondo.

1) Cada Unión llevará un registro contable de estos fondos destinados a financiar los beneficios del retiro de cada Colporteur Evangélico. Serán manejados dentro de un Saldo de Fondo para el Plan de Beneficios de los Colportores Evangélicos y enviado a la Tesorería de la División para su control y pago de los beneficios que correspondan.

b. **Fondo Básico.** El **45 %** del total del Fondo de Diezmos se asigna a este fondo.

1) En este fondo se financian los beneficios que a continuación se identifican.

- a. Ayudas Educativas.
- b. Ayudas Médicas.
- c. Ayudas de Rentas.
- d. Ayudas de transporte.
- e. Vacaciones.

2) Los Campos Locales son los administradores de este fondo. Llevarán un registro contable y se manejará como un **AFO-Fondo Básico**.

c. **Fondo para la Formación Espiritual.** El **35 %** del total del fondo de diezmos se asigna a este fondo.

1) En este fondo se financian los beneficios indirectos de formación espiritual que se identifican más adelante.

- a. Asistencia a Congresos.
- b. Retiros espirituales.

2) Las Uniones son las administradoras de este fondo. Llevarán un registro contable y se manejará como un **AFO-Fondo Formación Espiritual**.

2. Fondos No-Diezmo.

a. **Fondo de Liderazgo.** El **70 %** del total de fondos No-Diezmo se asigna a este fondo.

1) En este fondo se financian los salarios y beneficios de los Directores Asociados.

2) El sistema de salario y beneficios para los Directores Asociados puede incluir los siguientes conceptos.

- a. Salarios.
 - b. Comisiones.
 - c. Pasajes.
 - d. Seguro Social del país. El caso de la cobertura del Plan de Beneficios Definidos será establecido por la Junta del Sistema de Publicaciones de la Unión.
 - e. Seguros Denominacionales.
 - 1) Muerte y Desmembramiento.
 - 2) Sobreviviente.
 - 3) Incapacidad.
 - f. Seguro de auto. Cobertura Limitada.
 - g. Incentivo anual del 1% sobre compras mayores a un límite establecido por la Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local.
- 3) Las Juntas del Sistema de Publicaciones de las Uniones decidirán en cuanto a la aplicación de esta provisión y el sistema de remuneración para los Directores Asociados incluyendo las comisiones.
 - 4) La determinación de rangos o niveles para Directores Asociados serán una prerrogativa de la Junta del Sistema de Publicaciones de cada Unión. Y esto dependerá de sus niveles de compra del grupo de Colportores Evangélicos que supervisen y asesoren.
 - 5) Los Campos Locales son las organizaciones administradoras de este fondo. Lo manejarán como un **AFO – Fondo de Liderazgo**.
- b. **Fondo de Cortesía.** El 5 % del total de fondos No-Diezmo se asigna a este fondo.
 - 1) En este fondo se financian los incentivos por ventas para los Colportores Evangélicos, de acuerdo a los estándares y niveles establecidos por este reglamento.
 - 2) Las Casas Publicadoras son las organizaciones administradoras de este fondo. Lo registrarán contablemente como una Reserva – Fondo de Cortesía.
 - c. **Fondo para la Formación Profesional.** El 25 % del total de los Fondos No-Diezmo se asigna a este fondo.
 - 1) En este fondo se financian los beneficios indirectos, de formación profesional que se identifican a continuación.
 - a. Programas de entrenamiento (Escuelas de Colportores).
 - b. Reuniones de evaluación. Colportores Evangélicos y Directores Asociados.
 - c. Reuniones especiales.

- 2) Las Uniones son las administradoras de este fondo. Lo registrarán contablemente como un **AFO-Formación Profesional**.

N 06 15 Normas para el empleo y continuidad de Directores Asociados. Se recomienda que la Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local, dentro de las posibilidades del comportamiento del Fondo de Liderazgo, de acuerdo a los informes de los Puntos de Ventas de las Casas Publicadoras, y para aumentar el número, la eficiencia y el nivel espiritual de los Colportores Evangélicos, siga las pautas enumeradas:

1. Antes de emplear nuevos Directores Asociados, el Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local, deberá tener un grupo mínimo de 20 colportores regulares que estén activos, realizando compras en las Sucursales o Librerías que correspondan y alcanzando las metas de ventas asignadas para formar un nuevo equipo.
2. Para emplear el primer Director Asociado y los subsecuentes deberá haber un grupo estable de 20 Colportores Evangélicos y que estén aprobados por la Junta del Sistema de Publicaciones del Campo Local para sustentar la rentabilidad del grupo. El Fondo de Liderazgo deberá contar con suficientes recursos en efectivo para cubrir por lo menos tres meses de los gastos del nuevo Director Asociado.
3. Para continuar empleando a los Directores Asociados, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. En el término de seis meses cada Director Asociado será avaluado para analizar su rentabilidad. Al término de este tiempo deberá tener 20 Colportores Evangélicos bajo su cuidado. Si no es rentable, se podrá dar de baja al Director Asociado y distribuir a los colportores en otros grupos, o nombrar a otro en su lugar.
 - b. Deberá estar comprando mensualmente a las Sucursales o Librerías que le correspondan la cantidad de libros o blanco de ventas al público fijados por la Junta del Sistema de Publicaciones para avalar su rentabilidad.
 - c. El número de 20 Colportores Evangélicos por cada Director Asociado es el mínimo. El número de Colportores podrá ser mayor si así fuera necesario para cumplir con el blanco mensual de compras fijado por la Junta del Sistema de Publicaciones.
4. Directores Asociados para Colportores Estudiantes. Con el propósito de proveer asistencia espiritual, capacitación, técnicas de venta, entrenamiento y motivación al Colportor estudiante, el Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo local dará apoyo, por medio de un Director Asociado, en base a las siguientes pautas:
 - a. En las vacaciones de verano un Director Asociado para cada grupo de 20 estudiantes.
 - b. En las vacaciones de invierno o medio año escolar, un Director Asociado por cada grupo de 25 estudiantes, o un número no inferior a 20, si es necesario.

- c. Durante el curso escolar, un Director Asociado para cada 25 estudiantes o los que sean necesarios para alcanzar sus metas de ventas establecidas para el curso escolar.
 - d. El Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local podrá designar Directores Asociados para orientar y atender a los estudiantes de las Instituciones Educativas Adventistas que se dediquen al plan de becas durante el año lectivo, desde un mínimo de 25 estudiantes por equipo participando en el plan.
5. El Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones y Campos Locales tomarán la iniciativa junto con las Instituciones de educación superior adventistas para organizar las actividades del Club de Emprendedores de acuerdo a las pautas de este reglamento. Este organismo proveerá asesoría para planificación, reclutamiento, funcionamiento, formación, capacitación, entrenamiento y motivación de los estudiantes, por medio de un programa permanente en la Institución tomando en cuenta al personal de la institución capacitado para este fin.

N 06 25 Reclutamiento de Colportores. Vocación del Colportaje como actividad misionera.

Cada Campo Local debe llevar a cabo un estudio cuidadoso del territorio, con asesoramiento de las organizaciones superiores, para determinar el número de colportores necesarios para evangelizar su territorio visitando casas, oficinas, negocios y empresas. Esta cifra debe constituir el blanco de reclutamiento.

La administración de los Campos Locales debe promover en cada reunión oficial ante la iglesia y los empleados, la importancia de la obra de publicaciones a fin de exaltar su impacto misionero como un medio efectivo para cumplir la misión de la Iglesia.

Los pastores de distrito son la parte más importante para el reclutamiento constante de colportores en el Campo Local. Ellos deben trabajar en estrecha relación con el Director del Ministerio de Publicaciones del Campo Local, los Directores Asociados, los Colportores y los Directores de Publicaciones de la Iglesia Local a fin de reclutar hombres y mujeres para este ministerio. Los candidatos deben ser:

1. Miembros bautizados y en regla de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
2. De buena experiencia cristiana, plenamente convertidos y que sean buenos misioneros.
3. Miembros de Iglesia que sean profesionales, ejerzan liderazgo y amen a Dios y a la Iglesia.
4. Que sientan el llamado de Dios para consagrarse a esta obra como vocación de su vida.
5. Recomendados por el pastor de su Iglesia.

N 06 30 Sistemas de Informes del Sistema de Publicaciones de la Unión y el Campo Local.

Para normar y estandarizar los procedimientos de las actividades del colportaje, los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones encargados de la promoción del colportaje, observarán los lineamientos que se definen en esta sección.

1. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División proveerá un formato de informe donde se incluyan las actividades del Colportor Evangélico. El formato resumirá la información necesaria para determinar la dedicación, efectividad y

eficiencia del Colporteur. Así mismo el formato deberá incluir la información que se requiera para el cómputo de su registro personal de utilidad para la determinación de sus beneficios. Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos en el diseño de los informes:

- a. Datos misioneros. Extraídos de las informaciones dadas por el Colporteur Evangélico.
 - b. Datos Financieros. Corresponden a la sumatoria actualizada de las notas de ventas emitidas a los colportores, tomando en cuenta los índices aprobados.
 - c. Datos temporales. El informe mensual de las actividades de evangelización con publicaciones.
2. El Colporteur enviará semanalmente al Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local un informe de su trabajo, con copia al responsable de la Sucursal o Librería donde se abastece de publicaciones.
 3. Cada Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local, enviará al Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de su Unión, un resumen mensual de las ventas y de la actividad misionera de los colportores de su territorio. Una copia de este informe se enviará al responsable de las Sucursales y Librerías donde los colportores de su territorio se abastecen de publicaciones.
 4. El informe mensual se cerrará al final de la tercera semana completa del mes. Esto, con el fin de que llegue a tiempo a la organización inmediata superior. El trabajo realizado después de la tercera semana se incluirá en el informe del mes siguiente.
 5. Este informe incluirá las ventas y la actividad misionera de todos los colportores, que incluye: Regulares, ocasionales, estudiantes y obreros que colporten en su vacación.
 6. Al preparar el informe mensual, el director debe añadir las horas que el Colporteur estuvo enfermo, estuvo de vacaciones autorizadas, asistió a asambleas y otras reuniones programadas por el Departamento del Ministerio de Publicaciones.
 7. La Unión enviará su informe a la División y llegará en los términos que el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División defina.
 8. Registro territorial. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local mantendrá al día y con exactitud el registro territorial, indicando que lugares fueron colportados, por quién, con que libros, en qué fecha, y cuántos libros fueron vendidos en ese lugar.
 9. Cómo contar los colportores.
 - a. Para informar mensualmente a la División el número de colportores de cada Campo Local, la Unión contará a todos los que hayan colportado al menos 40 horas en el mes.
 - b. Los demás colportores que hayan trabajado menos de 40 horas, se contarán sumando sus horas y dividiendo ese total por 40. Este resultado se añadirá a los colportores mencionados en el inciso anterior, y esta suma dará el número de colportores del Campo Local en el mes.

N 06 35 Distribución programada de las publicaciones.

1. La Junta del Sistema Publicaciones de la División definirá cada año, en forma anticipada, mediante una iniciativa de las Casas Publicadoras, las publicaciones que serán distribuidas por los colportores, tanto regulares, como colportores estudiantes.
2. El Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local debe adiestrar a los colportores para que ofrezcan revistas a la venta en forma exclusiva. Revistas con contenido religioso, salud, educación y familia.
3. El Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local elaborará planes para una mayor difusión del evangelio por medio de las publicaciones editadas por la Iglesia, e intentará alcanzar a cada persona y hogar en su territorio.

N 06 40 Publicaciones independientes. A fin de salvaguardar las enseñanzas de la Iglesia y mantener normas elevadas para las publicaciones, un manuscrito de la publicación, ya sea en forma de tratados, folletos, o libros para la distribución general, a través de los canales regulares Denominacionales, será sometido a la Junta de las Casas Publicadoras para su evaluación, respaldo y decisión final en cuanto a su publicación. Esta provisión no se aplicará a los sermones en hojas suelta, no encuadradas, preparados por los evangelistas para distribución gratuita, o a los sermones radiales que se ofrecen gratuitamente a los radioescuchas.

N 06 45 Literatura autorizada y promoción.

1. El Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local y las iglesias mantendrán en inventario y promoverán, únicamente, la circulación de libros, tratados, folletos, revistas y materiales electrónicos producidos regularmente o distribuidos por medio de las Casas Publicadoras de la División Interamericana.
2. Las Casas Publicadoras de la División Interamericana no comprarán ni mantendrán en inventario libros producidos, promovidos o publicados por individuos particulares bajo su propia responsabilidad o por casas publicadoras no adventistas con excepción de lo siguiente:
 - a. Todos los pedidos recibidos para tales publicaciones podrán ser referidos al impresor y promotor de las mismas.
 - b. No se dará una aprobación aparente a estas publicaciones por medio de avisos, anuncios o anotaciones en catálogos.
 - c. Las Uniones/Campos Locales/Instituciones, cooperarán en un esfuerzo unido para restringir la publicación de escritos independientes de parte de empleados Denominacionales.
3. Las publicaciones aprobadas por una comisión que selecciona los cursos de lectura y otros libros, para la venta a la feligresía, que hayan sido aprobados por una comisión denominacional de publicaciones se distribuirán y promoverán de la misma manera como en el caso de publicaciones Denominacionales. Los libros de los cursos de lectura que no hayan sido publicados por la denominación se guardarán en existencia y se impulsarán tan sólo durante el período en que esos cursos, de los cuales forman parte, estén en vigencia.

N 06 50 Imprentas de los colegios. Las imprentas de los colegios y otras organizaciones restringirán sus actividades a trabajos locales especiales y no se dedicarán a la impresión de publicaciones Denominacionales regulares a menos que lo hagan por autorización de la Junta del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana.

N 06 55 Derechos de autor. Los reglamentos de las Casas Publicadoras sobre derechos de autor deberán operar en armonía con las leyes de derechos de autor tanto nacionales como internacionales.

1. Las Casas Publicadoras deben obtener permiso por escrito, o un contrato firmado por parte del publicador original, propietario de los derechos de autor y, o, del autor mismo, cuando deseen traducir, publicar y producir materiales que ellas mismas no han elaborado.
2. En ausencia de un contrato, la traducción de cualquier libro o panfleto, hecha a partir de la publicación original, ya sea en inglés o algún otro idioma, debe implicar la misma tasa con respecto a las regalías de la publicación original. El costo de la traducción será el primer cargo contra la cuenta de regalías o derechos de autor de ese libro.
3. Los reglamentos de las Casas Publicadoras sobre derechos de autor deberán operar en armonía con las leyes de derechos de autor tanto nacionales como internacionales.
4. Los contratos con los autores deben ser acompañados por, o incluir una explicación de, todos los derechos literarios que pueden derivarse de la obra de tales autores.
5. Podría pedirse a los autores que renuncien a sus regalías de cualquier libro o panfleto traducido para ser usado en una organización subsidiaria de la denominación.
6. Las Casas Publicadoras deben proveer a todos los autores un informe anual del número de libros que de ese autor se han vendido.

N 06 60 Regalías – Pautas- Categoría A – Libros por suscripción: Regalía de uno por ciento (1%) del precio al público, o de cuatro por ciento (4 %) del precio neto de facturación del publicador.

Categoría F – Libros comerciales:

Encuadernación de tapa dura.

Ventas de hasta 7.500 copias – hasta 8 por ciento del precio comercial.

Ventas de 7.500 a 15.000 copias – hasta nueve por ciento del precio comercial.

Ventas de más de 15.000 copias – hasta un 10 por ciento del precio comercial.

Encuadernación rústica.

Ventas de hasta 20.000 copias – hasta 7 por ciento del precio comercial.

Ventas de más de 20.000 copias – hasta 10 por ciento del precio comercial.

N 06 65 Anuncios en las revistas de Unión. Los redactores de las revistas de Unión no aceptarán anuncios que tenga por objeto promover la circulación de publicaciones que no hayan sido autorizadas por la Junta del Sistema de Publicaciones de la Unión.

N 06 70 Publicaciones de Elena G. de White. La División Interamericana reconoce que la Corporación Editorial E. G. White, establecida por la misma señora White, es la dueña y propietaria de todos sus escritos, y por lo tanto, responsable de su cuidado, publicación y circulación. Esto se aplica a todos los escritos de Elena G. de White, tengan o no registrado el derecho de autor. El permiso para publicar estos escritos emana de la Corporación Editorial E. G. White. La Asociación General y la

División Interamericana solicitan a todas las organizaciones y a todas las personas, fuera y dentro de la iglesia, que honren las disposiciones de la autora sobre la constante custodia de sus escritos.

N 06 75 Publicaciones de promoción. Este reglamento no tiene la intención de restringir la publicación de literatura especial o promocional autorizada por la Junta de la Unión para la distribución libre entre los miembros dentro de su territorio.

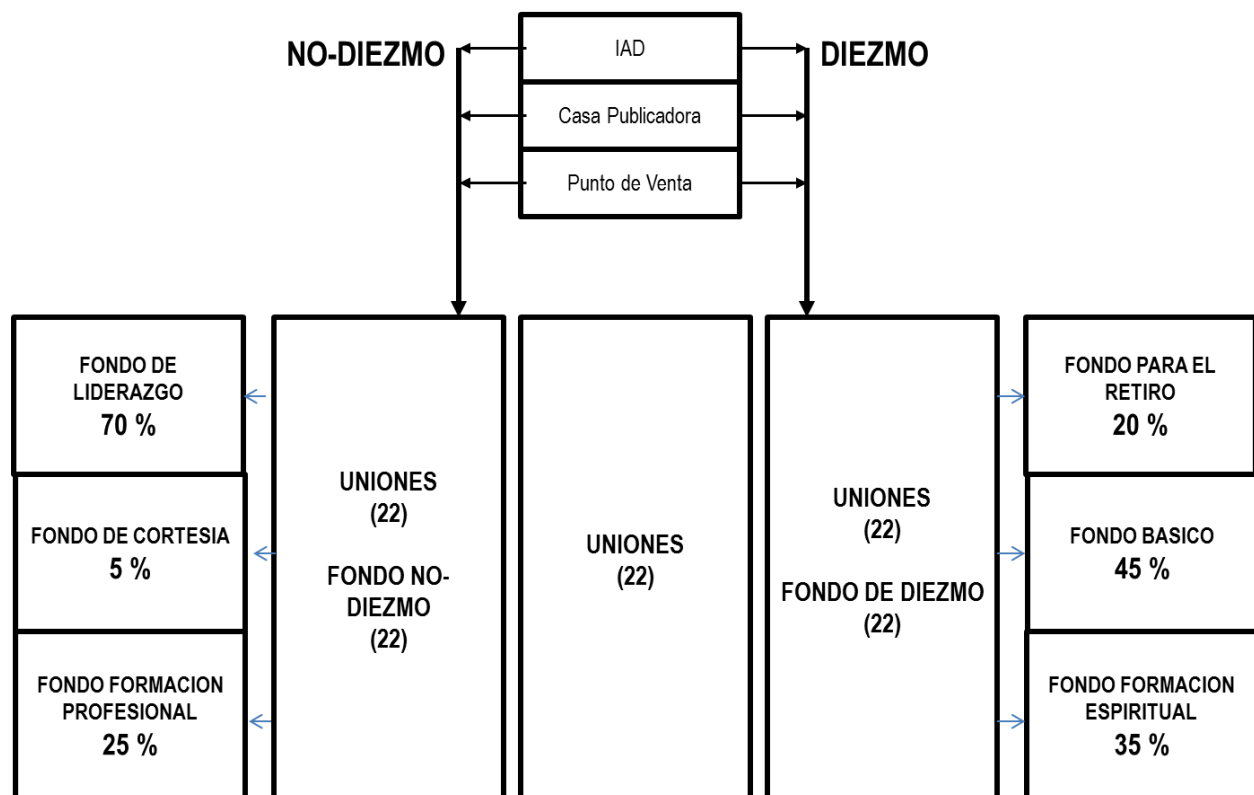
N 06 80 Nombramiento de Editores. Los Editores y Editores Asociados serán recomendados por la División Interamericana en consulta con las Casas Publicadoras.

Los nombramientos se basarán en la habilidad de la persona para escribir y su cuidado en el manejo de los manuscritos, como también en su conocimiento de la producción de publicaciones y del área en particular con la cual tiene que ver la publicación. El Editor debe ser un fiel Adventista del Séptimo Día quien haya dado evidencias de ser un empleado dedicado a la iglesia.

Además de sus habilidades editoriales, los Editores principales dedicados a los asuntos teológicos deben ser estudiantes experimentados de la Biblia con habilidades y experiencia en interpretación, con madurez en la iglesia, y amplia exposición a la totalidad de su obra, y una amplia base de experiencia ministerial o algo similar.

N 06 85 Publicación de revistas de suscripción. Para la publicación de revistas de suscripción será necesario obtener la aprobación de la Junta Directiva de la División durante la junta de fin de año.

DISTRIBUCION DE FONDOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS BENEFICIOS DEL COLPORTOR EVANGELICO



N 07. Beneficios y su Aplicación a los Colportores Evangélicos

N 07 01 Beneficios a los Colportores Evangélicos.

1. Los beneficios de los Colportores Evangélicos se clasifican de la siguiente manera:
 - b. **Plan de Beneficios para el Retiro.**
 - c. **Beneficios básicos.** Son aquellos que tienen una relación directa con su nivel de vida y monto de sus ingresos. Se incluyen:
 - 1) Ayudas Educativas.
 - 2) Ayudas Médicas.
 - 3) Ayuda de Renta.
 - 4) Ayuda de transporte.
 - 5) Vacaciones.
 - d. **Beneficios Indirectos o de formación profesional.** Son aquellos beneficios indirectos que el Colportor Evangélico recibe como parte de su formación profesional, para que el contacto con el usuario final de las publicaciones, se oriente hacia una actividad profesional. Se incluyen:
 - 1) Programas de entrenamiento.
 - 2) Reuniones de evaluación. (Colportores Evangélicos y Directores Asociados).
 - 3) Reuniones especiales.
 - e. **Beneficios Indirectos o de formación espiritual.** Son aquellos beneficios indirectos que el Colportor Evangélico recibe como parte de su formación profesional, para que el contacto con el usuario final de las publicaciones, se oriente hacia una actividad misionera y redentora. Se incluyen:
 - 1) Asistencia a Congresos.
 - 2) Retiros espirituales.
2. Los beneficios que este reglamento identifica como **Beneficios Básicos**, para ser otorgados a los Colportores Evangélicos serán calculados y entregados en una base trimestral. La ayuda educativa, será en base semestral; la ayuda médica y vacaciones serán en base anual. Se calcularán de acuerdo al registro que se mantiene y actualiza entre las Sucursales, Librerías y el Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.
3. Cada Sucursal o Librería, generará un informe mensual individualizado para cada uno de los Colportores Evangélicos ubicados en su mercado geográfico, y será entregado al Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local que corresponda. Este informe mensual será definido y diseñado de común acuerdo entre las Casas Publicadoras y el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División.
4. Los beneficios a los que hubiere lugar, dependiendo de los estándares definidos en este reglamento, serán cubiertos en la medida y disponibilidad de fondos que se registren y se mantengan para estos propósitos.

5. Los beneficios a los que hubiere lugar, dependiendo de los estándares definidos en este reglamento, serán cubiertos de acuerdo a las categorías o clases de los Colportores Evangélicos, tal como se define en este reglamento.
6. La clasificación y/o clases de los Colportores Evangélicos será una responsabilidad y función que ejerza el Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División, dentro de los estándares que este reglamento defina, y será la base para el otorgamiento de los beneficios.

N 07 05 Plan de otorgamiento de Beneficios Básicos. Cada Unión decide, de acuerdo a la siguiente tabla, los niveles de los **Beneficios Básicos** para ser aplicados a los Colportores Evangélicos. La determinación de la mecánica de ubicar a los Colportores Evangélicos en los rangos y/o niveles para poder acceder a estas categorías de **Beneficios Básicos** será una prerrogativa de la Junta del Sistema de Publicaciones de la Unión. Se entiende que los niveles máximos de beneficios quedan establecidos en la tabla adjunta. Los **Beneficios Básicos** que este reglamento define se sincronizan con el Salario Básico Denominacional que la Unión haya definido para los diversos mercados geográficos y/o territorio donde se ubican sus Campos Locales.

CLASIFICACIÓN DE COLPORTORES EVANGELICOS	BENEFICIOS BÁSICOS				
	AYUDA EDUCATIVA	AYUDA MÉDICA	AYUDA DE RENTA	AYUDA DE TRANSPORTE	VACACIONES
Licenciado Dorado	≤ 25 % de 8 SBD	≤ 25 % de 3 SBD	≤ 20 % de 1 SBD	≤ 10 % de 1 SBD	≤ 25 % de 1 SBD
Credencial	≤ 50 % de 8 SBD	≤ 50 % de 3 SBD	≤ 30 % de 1 SBD	≤ 20 % de 1 SBD	≤ 50 % de 1 SBD
Credencial Dorado	≤ 8 SBD	≤ 75% de 3 SBD	≤ 40 % de 1 SBD	≤ 30 % de 1 SBD	≤ 100 % de 1 SBD

SALARIO BÁSICO DENOMINACIONAL = SBD

* Vacaciones – Calculada una vez al año

* A Educativa – calculada en base semestral

* A Médica – Calculada en base anual

* A Renta – Calculada en base mensual

* A Transporte – Calculada en base mensual

N 07 10 Plan de beneficios Indirectos. De acuerdo al Plan establecido por cada Unión y Campo Local.

N 07 20 Plan de Beneficios Definidos para los Colportores Evangélicos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día. Introducción.

1. Los siguientes Reglamentos constituyen el Plan de Beneficios Definidos para los Colportores Evangélicos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en el territorio de la División Interamericana. El presente Plan provee para que aquellos Colportores

Evangélicos que califiquen y que hayan dedicado su vida continuamente como profesionales del Sistema de Publicaciones de la Iglesia Adventista del Séptimo Día en el territorio de la División Interamericana, y hayan llegado a la edad en la que califican para beneficios por edad avanzada, y hayan completado sus años mínimos de servicio, el Plan hace provisión para que reciban los Beneficios Definidos que le correspondan.

2. La Comisión de Custodia y Verificación de la División Interamericana administra el Plan a través de los Saldos de Fondos de Pensión de cada una de las organizaciones Dueñas de estos fondos.
3. La Comisión de Custodia y Verificación.
 - a. Definirá e interpretará los reglamentos propios del Plan vigente.
 - b. Actuará para aplicar los beneficios que correspondan en armonía con las recomendaciones de las diversas organizaciones poseedoras de un Saldo de Fondo y del Reglamento vigente.
 - c. Llevará los Registros Contables de las implicaciones de los Acuerdos tomados por las Organizaciones Dueñas de un Saldo de Fondo y de la Reglamentación vigente, y medirá el impacto de estos registros en los Balances de Fondos de las Organizaciones que correspondan.
 - d. No se establecerá ningún precedente por un acuerdo de esta Comisión.
4. Cualquier organización Dueña de un Saldo de Fondo, ubicada dentro del territorio de cualquier Sucursal y Librería del Sistema de Distribución de las Casas Publicadoras, que por razones políticas no pueda contribuir al Fondo respectivo, asumirán la responsabilidad de crear su propio Fondo con la aprobación de la Junta de la organización a quien responde y de la Comisión de Custodia y Verificación.

N 07 22 Organización. Definiciones.

N 07 30 Generalidades.

1. La clasificación que establece **N 03 12**, para los fines de este Reglamento, queda oficialmente definida en el Registro de Servicios del Colportor Evangélico. Al respecto define 5 clasificaciones para los colportores evangélicos, de la siguiente manera:
 - a. Principiante.
 - b. Licenciado.
 - 1) Licenciado Dorado.
 - c. Credencial.
 - 1) Credencial Dorado.
2. Solamente los Colportores Evangélicos con Credencial y Credencial Dorada son elegibles para recibir las bondades del Plan de **Beneficios Definidos** y de acuerdo como este Reglamento establezca los niveles de beneficios.
3. Las Uniones podrán incluir a los Colportores Evangélicos con Credencial en sistemas alternos de Pensión privados, definiendo sus niveles de beneficios de acuerdo a los estándares de sus niveles de productividad.

4. Los años de dedicación como base para el cálculo de los Beneficios Definidos, para este tipo de profesionales, serán establecidos como sigue:
 - a. Sumando el número total de horas trabajadas durante su vida y dividiendo el total por 1,500.
 - b. Sumando el total de informes semanales entregados durante su vida y dividiendo el total por 40. No se reconocerán más de 52 informes durante un año dado.
 - c. Sumando el producto de los incisos “a” y “b” anterior y dividiéndolos entre dos.
 - d. El producto del párrafo “c” serán los años de servicio del Colportor para fines de recibir sus beneficios de Retiro. En ningún caso este total deberá exceder al total de los años reales de dedicación al trabajo en las Publicaciones.
 - e. Para cada uno de los años de servicio registrados oficialmente, deberá quedar registrado también el nivel de ventas alcanzado que le da derecho a una categoría. Este nivel de ventas alcanzado estará referido al Salario Básico Denominacional. Este factor resultante será determinante para el cálculo de sus beneficios de Retiro como una referencia a su productividad.

N 07 40 Operación del Plan.

1. Cada Organización Dueña de Saldo de Fondo de Pensión establecerá un **Factor de Pensión** a aplicar para el mercado territorial que atienden los Colportores Evangélicos. Este Factor de Pensión para el Colportor Evangélico no excederá al 100 % del Factor de Pensión regular establecido para los otros tipos de empleados. Cada Unión determinará este Factor de Pensión en forma anual.
2. El Fondo para el Retiro se forma del 20 % del Fondo de Diezmos para el financiamiento del Sistema de Publicaciones. Este Fondo para el Retiro de los Colportores Evangélicos se administra en forma separada de los Saldos de Fondos de las Uniones, es decir, es para uso exclusivo de los Beneficios de Pensión de los colportores Evangélicos. Sin embargo, el Saldo del Fondo de Pensión es una fuente de Fondos para el Fondo de Retiro de los Colportores Evangélicos, en caso de requerirlo.
3. El registro del servicio de un Colportor, donde aparece su dedicación al Sistema de Publicaciones, deberá contener los períodos de tiempo registrados para cada una de las diferentes categorías. Al respecto, la Pensión final será la consideración de los niveles de beneficios resultantes dependiendo de los años dedicados en cada categoría.
4. Los Niveles de Beneficios Definidos, se explican de la siguiente manera:
 - a. El tiempo mínimo para recibir beneficios es de 20 años, computados como este reglamento establece, tomando en cuenta la suma de la dedicación en las dos categorías, es decir, con Credencial y Credencial Dorado.
 - b. Para recibir beneficios como Colportor Evangélico con Credencial deberá contar con un mínimo de 20 años de servicio como Colportor Evangélico. Se le tomarán en cuenta el total de años dedicados que aparecen en su hoja de registro. Para recibir los beneficios como Colportor de Credencial o Credencial Dorado

- deberá haber clasificado como mínimo 10 años dentro de alguna de estas clasificaciones.
5. El Colportor Evangélico con Credencial Dorada, recibirá el Plan de Retiro de Beneficios Definidos de la siguiente manera:
 - a. Una **Pensión Básica (PB)**. Se calcula multiplicando el Factor de Pensión (**FP**) definido por la Junta del Sistema de Publicaciones de la Unión por el Factor de Cálculo (**FC**) que es igual al número de años de servicio transformado en porcentaje. **PB = (FC%) (FP)**
 - b. **Bono de Productividad** que es el equivalente a multiplicar el porcentaje de **Pensión Básica** por el Factor de **1.5**. **BP = (PB) (1.5)**.
 - c. **Bono por Dedicación al Servicio**. Se calcula multiplicando **BDS = % FC x 1.5 x 4 FP**
 6. El Colportor Evangélico con Credencial, que reciba beneficios del Plan de Retiro de Beneficios Definidos, recibirá sus beneficios de la siguiente manera:
 - a. Una **Pensión Básica (PB)**. Se calcula multiplicando el Factor de Pensión (**FP**) definido por la Junta del Sistema de la Unión por el Factor de Cálculo (**FC**) que es igual al número de años de servicio transformado en porcentaje. **PB = (FC%) (FP)**
 - b. **Bono de Productividad (BP)**. Es el equivalente al **50 %** del resultado de multiplicar el porcentaje de **Pensión Básica** por el Factor de **1.5**. **BP = (PB) (1.5)(50%)**.
 - c. **Bono por Dedicación al Servicio**. Se calcula multiplicando **BDS = % FC x 1.5 x 4 FP x 50 %**
 7. No se aplica la jubilación por incapacidad para ninguno de estos casos. Se puede acceder a la Jubilación por incapacidad siempre y cuando el Colportor Evangélico participe en el Plan 4 en 1.
 8. La edad mínima requerida para acceder al Plan de Beneficios Definidos para el Retiro de los Colportores Evangélicos es a los 65 años. Por lo que se procede a otorgar benéficos de este Plan siempre y cuando se cumpla la condición 65 años de edad y 20 años de servicio como mínimo.
 9. En este Plan de Beneficios Definidos para el Retiro no se aplica la jubilación temprana.
 10. Solamente se accede a recibir los beneficios de este Plan viniendo del servicio activo. Para el caso de interrupción permanente de servicio no se aplica beneficio alguno.
 11. Cada Organización Dueña de un Saldo de Fondo de Pensión deberá hacer un estudio de cada uno de los Colportores Evangélicos con más de 20 años de servicio, para determinar las cantidades a comprometer de su saldo de Fondo en la eventualidad de que este personal se jubile.
 12. El Departamento de Publicaciones del Campo Local donde el Colportor Evangélico ejerce su Ministerio de la página impresa tiene la responsabilidad de tramitar su solicitud para ser Participantes del Plan.
 13. La Organización Dueña del Saldo de Fondo que corresponda, tomará el acuerdo y lo remite a la Secretaría de la División Interamericana para su verificación y acuerdo correspondiente.
 14. Los beneficios se definen como resultado de la aplicación del sistema de Beneficios Definidos que este reglamento establece.

PLAN DE BENEFICIOS DEFINIDOS PARA EL RETIRO DE LOS COLPORTORES EVANGÉLICOS							
CLASIFICACION DEL COLPORTOR EVANGÉLICO PARA RECIBIR BENEFICIOS DEFINIDOS	PENSIÓN BÁSICA = PB			BONO DE PRODUCTIVIDAD = BP	BONO POR DEDICACIÓN AL SERVICIO = BDS	BENEFICIO TOTAL = BT	
	AÑOS DE SERVICIO	FACTOR DE CÁLCULO = FC Los años de servicio son igual al FC en %	FACTOR DE PENSIÓN = FP Lo define la Junta de la Unión				PENSIÓN BÁSICA
Credencial Dorada	X	X %	FP	PB = (FC%)(FP)	BP = (PB)(1.5)	BDS = %FCx1.5x4FP	BT = PB+BP+BDS
Credencial	Y	Y %	FP	PB = (FC%)(FP)	BP = (PB)(1.5)(50%)	BDS = %FCx1.5x4FPx50%	BT = PB+BP+BDS
<p>Cada Organización Dueña de Fondo para el Retiro establecerá un Factor de Pensión (FP) a aplicar para el mercado territorial que atienden los Colportores Evangélicos. Este Factor de Pensión para el Colportor Evangélico no excederá al 100 % del Factor de Pensión regular establecido para los otros tipos de empleados. Cada Unión determinará este Factor de Pensión en forma anual.</p> <p>El registro del servicio de un Colportor, donde aparece su dedicación al Sistema de Publicaciones, deberá contener los periodos de tiempo registrados para cada una de las diferentes categorías. Al respecto, la Pensión final será la consideración de los niveles de beneficios resultantes dependiendo de los años dedicados en cada categoría.</p> <p>Niveles de Beneficios Definidos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> El tiempo mínimo para recibir beneficios es de 20 años, computados como este reclamo establece y tomando en cuenta la suma de la dedicación en las dos categorías, es decir, con Credencial y Credencial Dorado. Para recibir beneficios como Colportor Evangélico con Credencial deberá contar con un mínimo de 20 años de servicio como Colportor Evangélico. Se le tomarán en cuenta el total de años dedicados que aparecen en su hoja de registro. Para recibir los beneficios como Credencial o Credencial Dorado deberá haber clasificado como mínimo 10 años dentro de alguna de estas clasificaciones. <p>La clasificación que establece N 03 12 para las fines de este Reclamo, queda oficialmente definida en el Registro de Servicios del Colportor Evangélico. Al respecto define 5 clasificaciones para los colportores evangélicos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Principiante. Licenciado. Licenciado Dorado <ol style="list-style-type: none"> Credencial. Credencial Dorado. <ol style="list-style-type: none"> Solamente los Colportores Evangélicos con Credencial y Credencial Dorado son elegibles para recibir los beneficios del Plan de Beneficios Definidos y de acuerdo como este Reclamo establece los niveles. Las Uniones podrán incluir a los Colportores Evangélicos con Credencial en sistemas alternos de Pensión privados, definiendo sus niveles de beneficios de acuerdo a los estándares de sus niveles de productividad. <ol style="list-style-type: none"> Sumando el número total de horas trabajadas durante su vida y dividiendo el total por 1,500. Sumando el total de informes semanales entregados durante su vida y dividiendo el total por 40. No se reconocerán más de 52 informes durante un año dado. El producto del parámetro "c" serán los años de servicio del Colportor para fines de recibir sus beneficios de Retiro. En ningún caso este total deberá exceder al total de los años reales de dedicación al trabajo en las Publicaciones. Para cada uno de los años de servicio registrados oficialmente, deberá quedar registrado también el nivel de ventas alcanzado que le da derecho a una categoría. Este nivel de ventas alcanzado estará referido al Salario Básico Demeritacional. Este factor resultante será determinante para el cálculo de sus beneficios de Retiro como una referencia a su productividad. <p>Para ninguno de estos casos no se aplica la jubilación por incapacidad, se puede acceder a la jubilación por incapacidad siempre y cuando el Colportor Evangélico participe en el Plan 4 en 1.</p> <p>La edad mínima requerida para acceder a los beneficios del Plan de Retiro de los Colportores Evangélicos es a los 65 años. Por lo que se procede a otorgar beneficios de este Plan, siempre y cuando se cumpla la condición 65 años de edad y 20 años de servicio como mínimo.</p> <p>En este Plan de Beneficios de Retiro no se aplica la jubilación temprana.</p> <p>Solamente se accede a recibir los beneficios de este Plan viéndolo del servicio activo. Para el caso de interrupción permanente de servicio no se aplica beneficio alguno.</p> <p>Cada Organización Dueña de un Fondo de Pensión deberá hacer un estudio de cada uno de los Colportores Evangélicos con más de 20 años de servicio, para determinar las cantidades a comprometer de su saldo de Fondo en la eventualidad de que este personal se jubile.</p> <p>El Departamento de Publicaciones del Campo Local donde el Colportor Evangélico ejerce su Ministerio de la página impresa tiene la responsabilidad de tramitar su solicitud para ser Participantes del Plan.</p> <p>La Organización Dueña del Fondo de Fondo que corresponda, tomará el acuerdo y lo remite a la Secretaría de la División Interamericana para su verificación y acuerdo correspondiente.</p> <p>Los beneficios se definen como resultado de la aplicación del Plan de Beneficios Definidos que este reclamo establece.</p>							

N 08. Casas Publicadoras del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana

N 08 01 Casas Publicadoras. Sus atribuciones, de acuerdo a N 02 02:

1. De toma de decisiones, dentro de ambientes administrativo – estratégicos, fundamentados en el enfoque misional descrito en la sección N 01.
2. De producción, mercadeo, promoción y ventas de las publicaciones evangélicas.
3. De diseño de canales de distribución, más acordes con las realidades de los mercados geográficos representados el territorio de Interamérica y con el objetivo de que las publicaciones evangélicas sean más accesibles al usuario final.

N 08 02 Casas Publicadoras y sus Sistemas de Distribución. Integrantes del Sistema de Publicaciones, de acuerdo a N 02 03:

1. Pastores.
2. Colportores Evangélicos.
3. Colportores estudiantes.
4. Iglesia Local.
5. El Departamento del Ministerio de Publicaciones del Campo Local.
6. El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la Unión.
7. Las Casas Publicadoras, sus Sucursales y Librerías que operan en el territorio de la División.
8. El Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División.

N 08 03 Mercados Geográficos e idiomas predominantes. El territorio de la División se divide en dos mercados geográficos con particularidades específicas. Uno de esos mercados lo define el territorio que comprenden las Uniones Mexicanas, con publicaciones mayormente en el idioma español, y el otro mercado el que ocupan los territorios del resto de las Uniones, donde se distribuyen publicaciones en español, inglés y francés.

N 08 04 Los mercados geográficos y las Casas Publicadoras.

1. La Casa Publicadora ubicada en México (GEMA), para atender el mercado geográfico representado por el territorio de las Uniones Mexicanas, mantendrá un control total de todo tipo de materiales, tanto para el mercado interno de la Iglesia como para el mercado fuera de la Iglesia.
2. La Casa Publicadora ubicada en Miami (APIA), para atender el mercado geográfico representado por el resto del territorio de Interamérica, mantendrá un control de todo tipo de materiales, tanto para el mercado interno de la Iglesia como para el mercado fuera de la Iglesia.

N 08 05 Derechos y privilegios. Circulación de publicaciones. Toda circulación de publicaciones Denominacionales y órdenes de libros Denominacionales, o cualquier otro tipo de material de publicaciones, debe contar con las características de ser afín al desafío misional de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y estas deben canalizarse a través de GEMA, para el territorio de las Uniones Mexicanas, y de APIA para el resto del territorio de la División, sin tomar en consideración la Casa Publicadora de donde procede el material.

N 08 06 Funciones Básicas de las Casas Publicadoras.

1. **Producto.** Las Casas Publicadoras establecidas en el territorio de la División Interamericana son responsables de la administración del proceso completo de la creación y diseño de sus productos. Ejercen esta función a través de las directrices y políticas que la Junta del Sistema de Publicaciones de la División establezca. Al respecto, las Casas Publicadoras podrán definir, para una mejor administración de su portafolio de productos y publicaciones, lo siguiente:
 - a. Familias de Productos. En cuanto a los contenidos
 - b. Clases de productos. En cuanto al mercado meta al que van dirigidos.
 - c. Líneas de productos. En cuanto a las líneas misionales de la Casa Publicadora.
 - d. Tipos de productos. En cuanto a los acabados y calidad de los materiales.
2. **Plaza.** Por Plaza entendemos toda intención usada para acercar los productos al mercado meta y a cada rincón del territorio asignado a las Casas Publicadoras. En este concepto quedan incluidos los siguientes elementos: Sucursales, Librerías, Iglesias Locales, Canales de Distribución, Bodegas de inventarios, transportación de la mercancía, cobertura territorial.
 - a. Las Casas Publicadoras establecidas en el territorio de la División Interamericana son las responsables del diseño, administración y control de los sistemas de distribución usados en sus territorios asignados, de la siguiente manera:
 - 1) Las publicaciones orientadas al mercado meta que representa el miembro de Iglesia, con todos los diversos segmentos de mercado que lo conforman.
 - 2) Las publicaciones orientadas al mercado meta que representa el empleado de la Iglesia, con todos los segmentos de mercado que lo conforman.
 - 3) Las publicaciones orientadas al mercado meta que representa el público en general, con todos los diversos segmentos de mercado que lo conforman.
 - b. Dentro del desempeño de sus funciones misionales estratégicas, administrativas y operativas, los Sistemas de Publicaciones de Unión y de Campo Local no cuentan con el control y manejo de los sistemas de distribución dentro de sus territorios, entendiéndose esto ya sea si se trata de publicaciones y/o productos dirigidos al público interno de la Iglesia, así como publicaciones y/o productos orientados al público externo de la Iglesia.
 - c. Dentro del desempeño de sus funciones misionales estratégicas, administrativas y operativas, una Comisión formada por personal de la Unión Local y la Casa Publicadora trabajarán en armonía para dirigir las Sucursales y Librerías que operen en ese territorio.
3. **Precio.** Por precio entendemos al elemento que integra de una forma ordenada y consiente las partes del Sistema de las Casas Publicadoras. Este elemento es el único que

al integrar todas las partes del sistema genera ingresos por ventas para financiar los procesos y los otros elementos que se financian con las utilidades de las Casas Publicadoras y sus Sistemas de Distribución, tal como se define en este reglamento.

- a. La Junta del Sistema de Publicaciones de la División define y establece criterios y políticas para el establecimiento de los precios de ventas, tanto de las Casas Publicadoras, así como de sus Sistemas de Distribución.
- b. Las Casas Publicadoras, a través de las juntas que la administran, establecen los precios de venta de sus productos, así como de sus Sistemas de Distribución, tomando como base el análisis de sus costos de operación y distribución. Al respecto, definen: Listas de precios, descuentos, concesiones, períodos de pago, condiciones de crédito, cambios de precio por diversas circunstancias y fijación de precios de productos nuevos.

N 08 10 Participación de las Casas Publicadoras y sus Sistemas de Distribución en el financiamiento del modelo de publicaciones y de los Beneficios de los Colportores Evangélicos, de acuerdo a N 06 06.

1. Las Casas Publicadoras asignarán, para los propósitos que defina este reglamento, dentro de su presupuesto de operaciones votado por su Junta, el 15 % como mínimo, de las utilidades operativas antes de diezmos del año inmediato anterior, debidamente auditados los Estados Financieros por el Servicio de Auditoria de la Asociación General.
2. Las Casas Publicadoras distribuirán el porcentaje anteriormente identificado, de acuerdo a los niveles de ventas que se registren para cada una de las Uniones ubicadas dentro de sus mercados geográficos. Cada uno de estos montos resultantes serán asignados a los fondos que se identifiquen en este reglamento.
3. Las Casas Publicadoras asignarán, para los propósitos que definan este reglamento, dentro de su presupuesto de operaciones votado por su Junta, el diezmo de las utilidades operativas del año inmediato anterior, debidamente auditados los Estados Financieros por el Servicio de Auditoria de la Asociación General.
4. Las Casas Publicadoras distribuirán, el monto de Diezmos anteriormente identificado, de acuerdo a los niveles de ventas que se registren para cada una de las Uniones ubicadas dentro de sus mercados geográficos. Cada uno de estos montos resultantes serán asignados a los fondos que se identifiquen en este reglamento.
5. Las Casas Publicadoras designarán, para los propósitos que se definen en este reglamento, dentro del presupuesto de operaciones votado por su Junta para cada una de sus Sucursales y Librerías, el 80 % de las utilidades operativas resultantes, antes de diezmos del año inmediato anterior, debidamente auditados los Estados Financieros por el Servicio de Auditoria de la Asociación General, o por el sistema propio de auditoria que la División Interamericana designe.
6. Las Casas Publicadoras distribuirán entre las Uniones donde se ubiquen las Sucursales y Librerías, los porcentajes anteriormente identificados, dependiendo de sus mercados

geográficos. Cada uno de estos montos resultantes serán asignados a los fondos que se identifiquen en este reglamento.

7. Las Casas Publicadoras asignarán, para los propósitos que se definan en este reglamento, dentro de su presupuesto de operaciones votado por su Junta, para cada una de sus Sucursales y Librerías, el Diezmo de sus utilidades operativas resultantes del año inmediato anterior, debidamente auditados los Estados Financieros por el Servicio de Auditoria de la Asociación General, o por el sistema de auditoria definido por la División Interamericana.
8. Las Casas Publicadoras distribuirán entre las Uniones donde se ubiquen las Sucursales y Librerías, los montos de diezmos anteriormente identificados, dependiendo de sus mercados geográficos. Cada uno de estos montos resultantes serán asignados a los fondos que se identifiquen en este reglamento.
9. Financiamiento de las Operaciones de las Sucursales y Librerías, como parte del Sistema de Distribución. Se espera que las Sucursales y Librerías, como partes básicas del sistema de distribución, dependientes de las Casas Publicadoras, sean una operación autofinanciable, ya que dentro de sus responsabilidades está el financiamiento de los salarios y beneficios de su personal, así como de los beneficios de los Colportores Evangélicos ubicados dentro de su mercado geográfico.

N 08 15 De acuerdo a N 06 10, las Casas Publicadoras administran el Fondo No-Diezmo denominado Fondo de Cortesía, de la siguiente manera:

1. **El 5 %** del total de fondos No-Diezmo se asigna a este fondo.
2. En este fondo se financian los incentivos por ventas para los Colportores Evangélicos, de acuerdo a los estándares y niveles establecidos por este reglamento.
3. Las Casas Publicadoras son las organizaciones administradoras de este fondo. Lo registrarán contablemente como una Reserva – Fondo de Cortesía.
4. **Fondos No-Diezmo.** Provenientes de las utilidades de la operación de las Casas Publicadoras, sus Sucursales y Librerías.

N 08 20 Asociación Publicadora Interamericana. APIA. Se ha establecido la Asociación Publicadora Interamericana con el fin de proporcionar materiales impresos, electrónicos y digitales para la Iglesia y el público en general en la División Interamericana, en los tres idiomas principales que se hablen en más de una Unión en el territorio de la División, con excepción de las Uniones Mexicanas.

N 08 21 Derechos y privilegios. APIA en consulta con la Junta del Sistema de Publicaciones de la División Interamericana mantendrá el control total del proceso de investigación, creación, diseño, producción, ventas y distribución de Biblias, libros, revistas y otros materiales, en armonía con las provisiones de los Reglamentos Operativos de la Asociación General y de la División.

N 08 22 Organización constituyente. El constituyente de APIA es la Junta de la División de la División Interamericana.

N 08 23 Junta APIA. La Junta de la División Interamericana en su primera reunión anual después del Congreso de la Asociación General, nombrará la junta de APIA. Los miembros de la junta son:

1. Miembros:
 - a. Presidente, el presidente de la División o la persona designada por él.
 - b. Vicepresidente, el secretario de la División.
 - c. Vicepresidente, el tesorero de la División.
 - d. Secretario, el presidente de APIA.
 - e. Miembros:
 - 1) Los vicepresidentes de la División.
 - 2) El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División.
 - 3) El Director del Ministerio Personal de la División.
 - 4) Los presidentes de las Uniones a las cuales APIA presta sus servicios.
 - 5) Los tesoreros de las Uniones a las cuales APIA presta sus servicios.
 - 6) Todos los Directores del Ministerio de Publicaciones de las Uniones a las cuales APIA presta sus servicios.
 - 7) Los Gerentes de las Sucursales de APIA.
2. Quórum. Siete miembros de la Junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.
3. Descripción de funciones:
 - a. Nombramiento de personal. La Junta nombrará el siguiente personal directivo de APIA.
 - 1) Un Presidente.
 - 2) Los Vicepresidentes.
 - b. Otras responsabilidades:
 - 1) Nombrar subcomisiones según sea necesario para ayudar a la administración de APIA.
 - 2) Definir los criterios para establecer precios.
 - 3) Aprobar el presupuesto operativo anual.
 - 4) Nombrar las siguientes comisiones permanentes de la junta:
 - a. Finanzas y presupuesto.
 - b. Manuscritos y revisión de materiales.
 - c. Comisión administrativa.

N 08 24 Comisión de Finanzas y Presupuesto - Miembros y Descripción de funciones.

1. Miembros:
 - a. Presidente, el tesorero de la División.
 - b. Secretario, el vicepresidente Financiero de APIA.
 - c. Otros miembros:
 - 1) El presidente de la División.
 - 2) El secretario de la División.
 - 3) El presidente de APIA.
 - 4) El vicepresidente de Producción de APIA.

- 5) Tres tesoreros de Uniones del mercado hispano.
 - 6) Un tesorero de Uniones del mercado Inglés
 - 7) Un tesorero de Uniones del mercado francés.
2. Quórum. Cinco miembros de la junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.
 3. Descripción de funciones:
 - a. Finanzas:
 - 1) Revisar los estados financieros mensuales y hacer recomendaciones a la junta.
 - 2) Fijar los precios de todas las publicaciones de acuerdo al reglamento.
 - 3) Formular los reglamentos de descuento y recomendarlos a la junta.
 - 4) Establecer el porcentaje de interés para las cuentas morosas.
 - 5) Autorizar transferencias de fondos disponibles a fondos asignados y viceversa.
 - 6) Establecer el tope para gastos administrativos.
 - 7) Recomendar a la junta el retiro de activos.
 - 8) Autorizar la apertura o cancelación de cuentas bancarias y aprobar firmas para el manejo de esas cuentas.
 - 9) Autorizar todas las inversiones.
 - 10) Asesorar al presidente en todos los asuntos financieros.
 - 11) Revisar y recomendar a la junta el presupuesto anual.

N 08 25 Comisión de Manuscritos y Revisión de Materiales - Miembros y Descripción de funciones.

1. Miembros:
 - a. Presidente de APIA.
 - b. Secretario, el vicepresidente Editorial de APIA.
2. Miembros:
 - a. El vicepresidente de Servicio al Cliente.
 - b. Los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones a quienes APIA presta sus servicios.
 - c. Otros dos miembros, según la recomendación de la Comisión.
3. Quórum. Cinco miembros de la junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.
4. Descripción de funciones:
 - a. Recomendar a la junta los tópicos y los títulos de libros que han de ser publicados.
 - b. Aprobar los manuscritos para publicación.

N 08 26 Comisión ejecutiva de APIA. Se nombrará una Comisión Ejecutiva de la Junta, compuesta de la manera siguiente:

1. Miembros:

- a. Presidente, el presidente de la División o a quien designe.
- b. Secretario, el presidente de APIA.
2. Otros miembros:
 - a. El tesorero de la División.
 - b. El secretario de la División.
 - c. Los vicepresidentes de la División.
 - d. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División
 - e. El Director de Ministerio Personal de la División.
3. Quórum. Cinco miembros de la Junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.
4. Términos de Referencia. Administrar los asuntos de APIA y tomar decisiones entre las sesiones de la junta.

N 08 27 Consejo Administrativo de APIA.

1. Miembros:
 - a. Presidente, el presidente de APIA.
 - b. Secretario, el vicepresidente de Finanzas.
2. Otros miembros:
 - a. Los Vicepresidentes.
3. Descripción de funciones: Administrar las operaciones diarias de APIA en armonía con los reglamentos y decisiones de la junta y sus subcomisiones, incluyendo la aprobación de trabajos a destajo.

N 08 40 GEMA EDITORES

N 08 41 GEMA EDITORES es una Institución de la División Interamericana con el fin de prestar sus servicios con literatura adventista primariamente en el territorio mexicano de la DIA, así como en el resto del mundo, tanto para la iglesia como para el público en general. Utilizará los diferentes medios tales como la venta directa, los colportores, las tiendas, así como los medios de comunicación, la internet, teléfono y distintos medios publicitarios. Asimismo, extenderá sus transacciones más allá del territorio mexicano, a través de las Casas Publicadoras establecidas para este fin en el resto del mundo.

N 08 42 Derechos y privilegios. GEMA EDITORES, por medio de la Junta de la División Interamericana, mantendrá el control total del proceso de investigación creación, diseño, producción, ventas y distribución de Biblias, libros, revistas en formatos impresos, digitales, audios, videos y otros materiales, con todos los derechos y privilegios de una Casa Publicadora de la División Interamericana y en armonía con las provisiones del Reglamento Operativo de la Asociación General.

N 08 43 Circulación de publicaciones. Toda la circulación de publicaciones de la denominación y las órdenes de adquisición de libros, revistas y otros materiales para la iglesia y el público en general dentro del territorio mexicano, será canalizada exclusivamente a través de GEMA EDITORES, independientemente de que Casa Publicadora produzca el material.

N 08 44 Organización constituyente. La Junta de la División Interamericana es el constituyente de GEMA EDITORES.

N 08 45 Junta GEMA EDITORES. Una junta nombrada por la Junta de la División Interamericana en su primera reunión anual, celebrada después de la Sesión de la Asociación General, administrará los asuntos relacionados con GEMA EDITORES.

1. Miembros - La Junta de GEMA EDITORES estará compuesta por:
 - a. Presidente, el presidente de la División o la persona asignada por él.
 - b. Vicepresidente, el secretario de la División.
 - c. Vicepresidente, el tesorero de la División.
 - d. Secretario, el presidente de GEMA EDITORES.
2. Otros Miembros:
 - a. El Director del Departamento del Ministerio de Publicaciones de la División.
 - b. El Director de Ministerio Personal de la División.
 - c. Los presidentes de las Uniones Mexicanas.
 - d. Los secretarios de las Uniones Mexicanas.
 - e. Los tesoreros de las Uniones Mexicanas.
 - f. Los Directores de Publicaciones de las Uniones Mexicanas.
 - g. Los Directores de Ministerios Personales de las Uniones Mexicanas.
 - h. Un miembro laico por cada Unión Mexicana.
 - i. Un presidentes de campo local por cada una de las Uniones Mexicanas, sobre una base rotativa anual.
 - j. Un pastor de distrito y un Director de Publicaciones de Campo Local de las Uniones Mexicanas sobre una base rotativa por el período de dos años y medio. Cada dos años y medio dos Uniones tendrán sus representantes.
3. Quórum. Siete miembros de la Junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.
4. Descripción de funciones. La autoridad y responsabilidades de la Junta GEMA EDITORES, son las siguientes:
 - a. Nombramiento de personal. Los siguientes oficiales serán nombrados por esta Junta:
 - 1) Un presidente
 - 2) Los Vicepresidentes
 - 3) Llenar cualquier vacante en estas posiciones.
 - b. Recomendar a la Junta de la División el nombramiento de un Vicepresidente quien servirá como Director Editorial
 - c. Nombramiento de la Junta Ejecutiva de GEMA EDITORES
 - d. Otras responsabilidades
 - 1) Nombrar el Consejo Administrativo y las comisiones de apoyo a la administración tales como: Comisión de Finanzas y Presupuesto, Comisión Editorial de Manuscritos y Revisión de materiales, así como cualquier otra Comisión según sea necesario.
 - 2) Aprobar el presupuesto anual de operaciones y las recomendaciones de

la Comisión de Finanzas y Presupuesto.

N 08 46 Comisión de Finanzas y Presupuesto - Miembros y Descripción de funciones

1. Miembros:
 - a. Presidente, el tesorero de la División o su designatario.
 - b. Secretario, el vicepresidente de Asuntos Financieros.
 - c. Presidente de la División.
 - d. Secretario de la División.
 - e. Presidente de GEMA EDITORES.
 - f. Los tesoreros de las Uniones Mexicanas.
 - g. Un representante laico por cada Unión Mexicana.
2. Quórum. Cinco miembros de la junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.
3. Descripción de funciones:
 - a. Revisar los estados financieros mensuales y hacer recomendaciones a la junta de GEMA EDITORES
 - b. Fijar los precios de todas las publicaciones de acuerdo al reglamento y hacer las recomendaciones a la Junta Ejecutiva
 - c. Autorizar los reglamentos de descuento
 - d. Establecer el porcentaje de interés para las cuentas morosas
 - e. Autorizar transferencias de fondos disponibles a fondos asignados y viceversa.
 - f. Establecer el tope para gastos administrativos.
 - g. Recomendar a la Junta Ejecutiva el retiro de activos.
 - h. Evaluar las implicaciones financieras de todos los contratos para las publicaciones.
 - i. Autorizar la apertura o cancelación de cuentas bancarias y aprobar las firmas para su manejo.
 - j. Autorizar todas las inversiones
 - k. Asesorar al presidente en todos los asuntos financieros.
 - l. Revisar y recomendar a la junta el presupuesto anual.

N 08 47 Comisión Editorial de Manuscritos y Revisión de Materiales -Miembros y Descripción de funciones.

1. Miembros:
 - a. Presidente, el presidente de GEMA EDITORES
 - b. Secretario, el vicepresidente Editorial
 - c. Los Vicepresidentes
 - d. El Director del Ministerio de Publicaciones de la División Interamericana.
 - e. Los Directores del Ministerio de Publicaciones de las Uniones Mexicanas
 - f. Un pastor de distrito de la Unión Mexicana Central
2. Quórum - Cinco miembros de la junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.

3. Descripción de funciones

- a. Recomendar los temas y los títulos de libros que han de ser publicados.
- b. Revisar todos los manuscritos y materiales para su publicación y hacer las recomendaciones a la Junta Ejecutiva.
- c. Aprobar el cronograma para la publicación de materiales.
- d. Consultar especialistas cuando sea necesario.

N 08 48 Junta Ejecutiva de GEMA EDITORES. Se nombrará una Junta Administrativa compuesta de la manera siguiente:

1. Miembros:

- a. Presidente - El presidente de la Junta GEMA EDITORES.
- b. Los presidentes de las Uniones Mexicanas.
- c. Los secretarios de las Uniones Mexicanas.
- d. Los tesoreros de las Uniones Mexicanas.
- e. Secretario - El Presidente de GEMA EDITORES.
- f. Los Vicepresidentes de GEMA EDITORES.
- g. Los Directores del Departamento del Ministerio de Publicaciones de las Uniones Mexicanas.
- h. Un presidente de misión o asociación, de una de las Uniones Mexicanas, sobre una base de rotación anual.
- i. Un pastor de iglesia local de una de las Uniones Mexicanas sobre una base de rotación anual.
- j. Los administradores de la DIA son miembros ex – oficio.

2. Quórum - Siete miembros de la junta constituirán el quórum para la tramitación de negocios.

3. Descripción de funciones:

- a. Autorizar la preparación, producción, publicación y distribución de toda literatura y materiales en cualquier formato para el territorio de México.
- b. Administrar las operaciones de GEMA EDITORES entre las sesiones de la Junta de Gema según sea necesario.
- c. Empleo y desempleo de personal de la oficina Matriz, de las Tiendas GEMA y de los Directores Asociados por recomendación del Campo Local.
- d. Aprobar la publicación de los materiales recomendados por la Comisión 1 Editorial de Manuscritos y revisión de Materiales.
- e. Aprobar y supervisar la operatividad del Plan Estratégico presentado por el Presidente de GEMA EDITORES.

N 08 49 Consejo Administrativo GEMA EDITORES.

1. Miembros.

- a. Presidente, el presidente de GEMA EDITORES.
- b. Secretario, el vicepresidente Editorial.
- c. Otros miembros:

- 1) Los Vicepresidentes.
 - 2) El Director de Tiendas.
 - 3) Todos los miembros de la Junta que estén presentes.
2. Quórum: Cinco miembros del Consejo constituyen el quórum para la tramitación de negocios.
 3. Descripción de funciones:
 - a. Administrar las operaciones diarias de GEMA EDITORES en armonía con los reglamentos, y considerando las decisiones de la junta y sus comisiones, incluyendo la aprobación de trabajos independientes.
 - b. Asignar o cambiar el personal de acuerdo a las necesidades operativas, así como describir sus funciones a criterio de la junta.
 - c. Supervisar que las Comisiones nombradas funcionen de acuerdo a los requerimientos de la Junta de GEMA.
 - d. Elaborar e implementar un Plan Estratégico a corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de la Casa Publicadora a la Junta Ejecutiva de GEMA EDITORES.
 - e. Implementar el plan estratégico.

N 08 50 RESPONSABILIDADES DE LOS OFICIALES DE GEMA EDITORES:

1. EL PRESIDENTE DE GEMA EDITORES:
 - a. Es responsable de la operatividad y resultados en general de la Casa Publicadora.
 - b. Coordinar el trabajo y desarrollo armonioso de los trabajos de los vicepresidentes.
 - c. Servir como secretario de la Junta de GEMA y la Junta Administrativa ejecutiva (Cuando presida la Junta la persona designada por la DIA).
 - d. Presidir las siguientes juntas: Consejo Administrativo y Comisión Editorial de Manuscritos y Revisión de Materiales.
 - e. Miembro de la Comisión de Finanzas y Presupuesto.
 - f. Dirigir el funcionamiento de la Casa Publicadora en armonía con los reglamentos de la División Interamericana y GEMA EDITORES, trabajando en consejo con la administración de la DIA.
2. EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO:
 - a. Responde al Presidente de GEMA EDITORES.
 - b. Es secretario de la Comisión de Finanzas y Presupuestos.
 - c. Será asesorado por el Tesorero de la DIA y los tesoreros de las Uniones de México.
 - d. Miembro de la Junta Administrativa ejecutiva y Consejo Administrativo.

Atribuciones:

- a. Elaborar un presupuesto anual, vigilar por su cumplimiento y realizar los ajustes cuando sea necesario a recomendación de la Junta Administrativa ejecutiva.
- b. Vigilar el nivel adecuado del inventario.

- c. Fijar Recomendar los precios de los libros ventas en coordinación con el departamento de mercadotecnia y ventas a la comisión de finanzas.
 - d. Elaborar el estado financiero mensual de GEMA y proyectar el desarrollo financiero anual saludable para la Institución.
3. EL VICEPRESIDENTE DE MERCADOTECNIA Y VENTAS:
- a. Responde al Presidente de GEMA EDITORES.
 - b. Es miembro de la Junta Administrativa ejecutiva, el Consejo Administrativo y de la Comisión Editorial de Manuscritos y Revisión de Materiales.

Atribuciones:

- a. Formular un Programa Anual de Ventas, así como un plan de evaluación y análisis de las mismas.
 - b. Proponer estrategias de comercialización y descuentos que permitan incrementar las ventas.
 - c. Realizar estudios de mercado 1 para las nuevas producciones de libros de colportaje y determinar la movilización de los productos vendibles.
 - d. Participar en el proceso de adquisiciones y selección de producciones.
 - e. Desarrollar estrategias y mecanismos para sostener e incrementar la cartera de clientes.
 - f. Organizar, coordinar y supervisar las actividades de Ventas de las Tiendas GEMA.
 - g. Atender las Ferias de libro, Expo Cristianas y otras actividades de ventas en las que GEMA EDITORES participe.
 - h. Realizar informes de ventas mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
 - i. Realizar análisis de inventarios a fin de mantener existencias en un estado aceptable y vigilar su rotación en las diversas Tiendas.
 - j. Realizar estrategias generales de ventas por medio de: Socios Distribuidores, Tiendas GEMA, colportores, campañas estudiantiles, instituciones, campos locales, etc.
 - k. Administrar la recepción, almacenamiento y distribuciones de todos los materiales que ingresen en el inventario.
 - l. Surtir los pedidos de materiales solicitados de las tiendas, campos locales y clientes en general.
4. VICEPRESIDENTE DE PRODUCCIÓN.
- a. Responde al Presidente de GEMA EDITORES.
 - b. Es miembro de la Junta Administrativa ejecutiva, el Consejo Administrativo y la Comisión Editorial de Manuscritos y Revisión de Materiales.

Atribuciones:

- a. Liberar las órdenes de producción autorizadas por la Junta y supervisar el process hasta la entrega de la producción al Departamento de Ventas.
- b. Presentar las propuestas de nuevas producciones con los siguientes datos:

- 1) Contenido y propósito del proyecto.
 - 2) Especificaciones del libro propuesto.
 - 3) Presupuesto que incluya costos iniciales, cotizaciones de producción y ganancias.
- c. Presentar propuestas de Coediciones y/o Co-impresiones.
 - d. Presentar propuestas de reimpressiones o reediciones de libros de acuerdo a las demandas de los mismos.
 - e. Realizar Preparar gráficas y análisis para una mejor toma de decisiones del consejo administrativo en:
 - 1) Fijar el tiraje y las características del material que se empleará en cada obra, considerando el tipo de lector al que está destinada.
 - 2) Negociar los precios de los materiales a producirse en consulta con el Vicepresidente Financiero.
 - 3) Autorizar nuevas colecciones y series.
 - 4) Cancelar 1 algún libro, colección o serie.
 - f. Custodiar y mantener al día un archivo digital de las producciones.
 - g. Vigilar las existencias del inventario para la producción oportuna, en coordinación con el Vicepresidente de Mercadotecnia y Ventas.
 - h. Realizar los trámites correspondientes a:
 - 1) Cotizaciones de impresiones.
 - 2) Coproducciones con otras Casas Publicadoras.
 - 3) Licencias con Casas Publicadoras.
 - 4) Derechos de Autor.
 - 5) Derechos de Edición de Obras Literarias.
 - 6) ISBN.
 - 7) Registros de los títulos de propiedad.
 - i. Mantener al día los asuntos legales de las producciones.
 - j. Realizar las importaciones y exportaciones de GEMA EDITORES.

5. EL VICEPRESIDENTE EDITORIAL.

- a. Responde al Presidente de GEMA EDITORES.
- b. Es secretario del Consejo Administrativo y de la Comisión Editorial de Manuscritos y Revisión de Materiales.
- c. Es miembro de la junta ejecutiva.

Atribuciones:

- a. Realizar agenda de trabajo de las reuniones de la Junta Administrativa y del Consejo Administrativo, en consenso con el Presidente de la Junta.
- b. Tomar los registros de los acuerdos del Consejo Administrativo y de la Comisión Editorial de Manuscritos y Revisión de Materiales de las diferentes juntas y enviar minutas debidamente elaboradas a cada uno de los miembros.
- c. Realizar agenda de trabajo de las reuniones de la Comisión Editorial, en

consenso con el Presidente de GEMA EDITORES.

- d. Recepción y entrega de manuscritos propuestos a GEMA EDITORES.
- e. Dar uniformidad, consistencia y coherencia a la obra, para que la suma de todos los capítulos sea una pieza lógica y bien estructurada, y que armonice con las doctrinas de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
- f. Supervisar el trabajo del diseñador o ilustrador de las obras.
- g. Supervisar al revisor de estilo quien será responsable del correcto uso del lenguaje y de la corrección de errores tipográficos y ortográficos.
- h. Supervisar al revisor de pruebas finales quien cotejará que no falte información, la secuencia del tema, orden de las páginas y elaboración de índices de contenido.
- i. Responder por todos los trabajos editoriales que se producen o adquieren por GEMA EDITORES.
- j. Vigilar que los conceptos teológicos Adventistas correctos y científicos en todas las producciones que publique GEMA EDITORES.

6. EL DIRECTOR DE TIENDAS:

- a. Responde al Presidente de GEMA EDITORES y/o al vicepresidente de mercadotecnia y ventas y al vicepresidente Financiero.
- b. Es miembro del Consejo Administrativo y de la Comisión Editorial de Manuscritos y Revisión de Materiales.
- c. Trabaja en coordinación con los Vicepresidentes de Finanzas, Producción, Mercadotecnia y Ventas.

Atribuciones:

- a. Administrar la funcionalidad y rentabilidad de las Tiendas GEMA EDITORES en toda la República Mexicana.
- b. Llevar el control de vacaciones, permisos de salidas, registro de hoja de servicio y contratos de trabajo de empleados. El director de tiendas, en coordinación con el presidente, llevará el registro de las vacaciones, hojas de servicio, contratos de trabajo y permisos de salidas de los encargados de tiendas.
- c. Realizar estudio de mercadeo y desarrollar estrategias para el increment continuo de las ventas de libros de iglesia en cada tienda.
- d. Organizar Concilios Anuales y Regionales con los Administradores de las Tiendas GEMA con el propósito de motivar, capacitar y evaluar la rentabilidad de las mismas.
- e. Elaborar la publicidad en general de los materiales que produce GEMA por los diferentes medios de comunicación.
- f. Administrar la página web de GEMA EDITORES en coordinación con el Vicepresidente de Ventas (actualización de productos, ofertas, suscripciones, ventas virtuales, etc.).